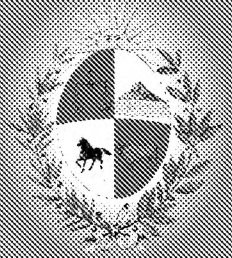
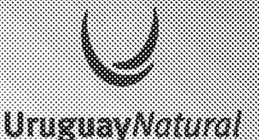
Año C - Montevideo, jueves 13 de enero de 2005 - Nº 26.670

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.670 - Montevideo, jueves 13 de enero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.665 de fecha 5 de enero de 2005, se publicó la Resolución 1.166/004 de fecha 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Turismo, por la cual se declara promovida la actividad turística que desarrollará la empresa RINTASOL S.A. para el equipamiento del "HOTEL CASTILLA"sito en la ciudad de Punta del Este - Maldonado, deslizándose en la misma un error imputable al Diario Oficial.

En la Pág. 55-A, 1ra. columna, en el título:

Donde dice: "RINATASOL S.A."

Debe decir: "RINTASOL S.A."

Queda hecha la salvedad.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 26.665 de fecha 5 de enero de 2005, se publicó el Decreto 460/004 de fecha 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas, por el cual se fijan los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes, grasas y azúcar a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI), deslizándose en el mismo un error imputable al Diario Oficial.

En la pág. 51-A, 2da. columna, Artículo 5º, bajo el título Ficto: $

Donde dice: "53.13"

Debe decir: "55.13"

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 6/005

Dispónese que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar a partir del 1º de febrero de 2005 todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias. (41*R).

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento el día 11 de enero, Pág. 95-C)

---o---

2

Decreto 7/005

Procédese a la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por el artículo 2º de la Ley 17.856. (42*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Enero de 2005

VISTO: lo dispuesto por el articulo 2° de la Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004.-

RESULTANDO: que resulta necesario proceder a la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.-

CONSIDERANDO: I) que la Base de Prestaciones y Contribuciones a diciembre de 2004 es de $ 1.310,00 (pesos uruguayos mil trescientos diez).-

II) que dicho valor fue fijado el 1° de julio de 2004.-

III) que corresponde fijar la misma a partir del 1° de enero de 2005.-

IV) que la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio y diciembre de 2004 fue de 1,97% (uno con noventa y siete por ciento), en tanto la variación del Índice Medio de Salarios entre junio y noviembre de 2004 fue de 5,04% (cinco con cero cuatro por ciento), según lo publica el Instituto Nacional de Estadística.-

V) que tanto las prestaciones como las contribuciones y demás situaciones que toman como referencia la Base de Prestaciones y Contribuciones, no pueden estar ajenas a la evolución nominal del gasto público.-

VI) que los salarios de la Administración Central se han incrementado en 3,5% (tres con cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2005.-

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 4) del articulo 168° de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tómese la variación del Índice Medio de Salarios como unidad de referencia para la actualización de la Base de Prestaciones y Contribuciones.-

ARTICULO 2°.- Redúzcase en 20% (veinte por ciento) de actualización de la referida Base, en el semestre junio-noviembre de 2004 y, por ende, fijase a partir del 1° de enero de 2005 la Base de Prestaciones y Contribuciones en $ 1.363,00 (pesos uruguayos mil trescientos sesenta y tres).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE, MARIO ARIZTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MACARI" y diseño s/d, Acta Nº 344.378. (45)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Noviembre de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por INDUS-

TRIAS ALIMENTICIAS MAGUARY S.A., contra la Resolución la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 16 de febrero de 2004, por la cual se concede el registro de la marca mixta "MACARI", solicitado para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "MAGUARI", para la clase internacional N° 30.

II) Por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 14 de setiembre de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser confirmada en todos sus términos, en tanto entre los registros en pugna existen las claras diferencias que la normativa reclama.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de febrero de 2004, que concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "MACARI" y diseño s/d, formulado por CARLOS RICARDO MEDINA MARTÍNEZ, de Uruguay, bajo Acta No. 344.378, para proteger a la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE VILLAR.

---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "AXE", Acta Nº 320.305.
(46)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Noviembre de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma DISTRIFAR S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de noviembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "AXE", para proteger la clase internacional 16.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "SAXE", para la clase internacional Nº 16.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de agosto de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a este Ministerio.

III) la Asesoría Jurídica informa que de los antecedentes marcarios, surge que la pugna de los mismos signos ha sido resuelta manteniendo el otorgamiento a la marca "AXE", y considera que existen claras diferencias que hacen distinguibles las marcas entre sí, evitando inducir a error al consumidor, razones por las que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley. No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de noviembre de 2003, por la cual se concede el registro de la marca "AXE", Acta No. 320.305, formulado por la firma UNILEVER N.V., de Holanda, para la clase internacional 16.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE VILLAR.

---o---

5
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "ALPHA", Acta Nº 342.942.
(47)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GmbH, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 27 de abril de 2004, por la cual se desestima el registro de la marca "ALPHA", para distiguir artículos comprendidos en la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 2 de setiembre de 2004, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica concluye que, comparados visual y auditivamente los signos en pugna ("ALPHA" denegado y "ALPHA D3" prerregistrado), más que confundibilidad cabe afirmar que existe cuasi-identidad, circunstancia que posibilita puedan ser confundidos hasta por el consumidor más experimentado, señalando que la partícula D3 es de detalle y no confiere al signo distintividad con respecto al otro, y que, por otra parte, la disimilitud de los productos protegidos no altera lo expresado, en cuanto se trata de productos concurrentes, pertenecientes todos ellos a la clase internacional 5, razones por las que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 27 de abril de 2004, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "ALPHA", formulada por BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, GmbH, de Alemania, bajo Acta Nº 342.942, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE VILLAR.

---o---

6
Resolución S/n

Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BOEING", Acta Nº 314.244.
(48)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2004

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma THE BOEING COMPANY (US), contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de abril de 2003 (Acta Nº 19/2003), por la cual se concede el registro de la marca "BOEING", solicitada bajo Acta 314.244, para proteger la clase Int. 13, a favor de la firma DISTRISEGA URUGUAYA S.A. de Uruguay.

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de noviembre de 2004, se mantiene en vía revocatoria el acto impugnado;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, entiende pertinente revocar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de abril de 2003 (Acta Nº 19/2003), por la cual se concede el registro de la marca "BOEING", en mérito a que el signo marcario concedido ut-supra mencionado, incurre en las causales de nulidad relativa establecidas en el artículo 5º numerales 6 y 7 de la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, vigente en materia marcaria.

CONSIDERANDO: lo establecido por la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario Nº 34 del 3 de febrero de 1999 y en la ley Nº 17.052 de fecha 14 de diciembre de 1998.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido por Resolución Nº 13/93 de fecha 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de abril de 2003, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BOEING" a favor de la firma DISTRISEGA URUGUAYA S.A. de Uruguay, para proteger los artículos de la clase internacional número 13, formulada bajo Acta Nº 314.244, y en su lugar accédese a la petición formulada oportunamente.

2.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase a los efectos pertinentes a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JOSE VILLAR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7
Decreto 8/005

Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de febrero de 2005, un incremento sobre los sueldos vigentes al 31 de enero de 2005, para los trabajadores médicos y no médicos comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios anexos".
(43*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Enero de 2005

VISTO: la situación del Grupo N° 40 Asistencia Médica y Servicios Anexos.-

RESULTANDO: que del análisis de los indicadores del Sector y de la economía se observa una evolución positiva.-

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el mantenimiento del programa de monitoreo y seguimiento del Sector encomendando a las carteras de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública oportunamente.-

II) que dadas las singulares características de este Sector, se entiende oportuno fijar administrativamente el incremento salarial del mismo, tanto para el sector médico como no médico.-

III) que en la medida en que esta situación se mantenga, se continuará con este proceso de recuperación salarial.-

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.791, de 8 de junio de 1978 y al Decreto Reglamentario N° 371/978, de 30 de junio de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase con carácter nacional a partir del 1° de febrero de 2005 un incremento mínimo del 3,5% (tres con cinco por cien-

to), sobre los sueldos vigentes al 31 de enero de 2005, para los trabajadores médicos y no médicos comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, MARIO ARIZTI, ISAAC ALFIE.

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

8

Resolución 7.284/004

Fíjanse las tasas, tarifas y precios que percibe el Municipio por aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios, a partir del 1º de enero de 2005.
(44*R)

Expediente A-279679

Canelones, 16 de diciembre de 2004.

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe el Municipio por aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se vuelve necesario fijarlos nuevamente a efectos de adecuarlos a su realidad económica actual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 275, Inciso 4°, numeral 3°, de la Constitución de la República;

EN ACUERDO: con la Dirección General de Hacienda:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES,

RESUELVE:

1°- FIJAR las siguientes tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los siguientes bienes y servicios municipales, a partir del 01 de ENERO de 2005;

2°- ORDENANZA DE NECROPOLIS (ART. 168) Decreto N° 2763/80.-

I) Tasa de Inhumación se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.
A) En fosa: (3 años) Ficto .... $ 4914,00
a) Procedente del Departamento, 4% .... $ 197,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10% .... $ 491,00
c) Procedente de otros países, 25% .... $ 1.228,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos **a)**, **b)** y **c)**.

B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto .... $ 9.429,00
a) Procedente del Departamento, 2% .... $ 189,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5% .... $ 471,00
c) Procedente de otros países, 10% .... $ 943,00

II) Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres, Ficto .... $ 5.242,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente .... $ 524,00

III) Depósito de Restos en Ataúd: estos depositados en panteones o nichos incluye la apertura del sepulcro.
a) Procedente de otros cementerios de Canelones ... $ 653,00
b) Procedente de otros Departamentos .... $ 917,00
c) Procedente de otros países .... $ 1.581,00

IV) Depósito de Restos en Urnas
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones.
a) En nicho o panteón incluídos los derechos de apertura .... $ 261,00
b) En osario general .... $ 391,00
c) En Urnario Municipal .... $ 391,00
B) Procedente de otros Departamentos.
a) En nichos o panteones, incluídos los derechos de apertura .... $ 654,00
b) En osario general .... $ 654,00
c) En urnario general .... $ 654,00
C) Procedente de otros países.
a) En nichos o panteones, incluídos los derechos de apertura .... $ 1.310,00
b) En osario general .... $ 1.310,00
c) En urnario general .... $ 1.310,00

V) Extracción y Reducción de Restos.
a) Cuerpos depositados en tierra .... $ 78,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón .... $ 130,00
c) Cuerpos depositados en osario general .... $ 130,00
d) Cuerpos depositados en urnario .... $ 130,00

VI) Apertura de Nichos y Panteones:
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguientes escala:
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos .... $ 261,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos .... $ 261,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos .... $ 261,00
Apertura de nicho o panteón para depositar Restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número .... $ 261,00

VII) Traslado de restos Reducidos.
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio .... $ 130,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento .... $ 204,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos .... $ 261,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros, **países** .... $ 654.00

VIII) Traslado de Restos sin Reducir en el mismo ataúd en el que están colocados. Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluído los derechos de apertura De panteones o nichos para exhumar o depositar.

a) Realizado dentro de un mismo cementerio .... $ 523,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones . $ 916,00
c) Realizado de un cementerio de Canelones a otro Departamento .... $ 1.180,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros países .... $ 1.572,00
Antes de vencer los plazos establecidos en el Art. 59 incluídos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.
a) Realizados dentro del mismo cementerio .... $ 912,00
b) Realizados de un cementerio de Canelones .... $ 1.046,00
c) Realizado de un cementerio de Canelones a otro Departamento .... $ 1.180,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otro país .... $ 2.267,00

IX) Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros.
a) Colocación de lápidas .... $ 256,00
b) Colocación de puertas .... $ 256,00
c) Colocación de placas recordatorias .... $ 207,00

d) Colocación de verjas .... $ 207,00
e) Cambios de inscripción en los elementos mencionados .... $ 104,00

X) Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos.
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse.
b) Por permisos para erigir monumentos se Abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, se debe multiplicar los metros cúbicos de edificación por los valores que para cada una de aquellas establezca la Intendencia de acuerdo con los casos siguientes:
a) Panteones revocados con imitación monolítico Lavado M.I.F. .... $ 1.310,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F. .... $ 1.833,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F. .... $ 2.624,00

XI) Carrozas Fúnebres Provenientes de otro Departamento.
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos .... $ 256,00

XII) Expedición de Títulos de Chapas.
a) Expedición de nuevo título por adquisición común: .... $ 653.00
a) Expedición de nuevo título por regularización (At. 21) .... $ 1.048,00
b) Expedición de nuevo título por duplicado .... $ 1.048,00
c) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa .... $ 2.098,00
d) Adquisición de chapas en todos los casos .... $ 130,00

XIII) Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios.
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán .... $ 1.833,00
b) Panteones municipales por cada cuerpo y por una año pagarán .... $ 1.833,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años .... $ 653,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años .... $ 523,00

XIV) Tasa de Protección.
a) Cementerios alumbrados.
Panteones .... $ 391,00
Nichos .... $ 317,00
Urnarios y osarios .... $ 153,00
b) Cementerios sin alumbrado.
Panteones .... $ 261,00
Nichos .... $ 153,00
Urnarios y Osarios .... $ 104,00

XV) Concesión de Parcelas.
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado .... $ 2.360,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado ... $ 1.833,00

XVI) Cremaciones.
a) Cremaciones de cadáveres .... $ 1.572,00
b) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio .... $ 261,00
c) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento .... $ 391,00
d) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos .... $ 525,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros países .... $ 1.048,00

XVII) Venta de casilleros de Urnarios por empresas Particulares.
Por la venta de cada casillero .... $ 1.048.00

XVIII) Venta de flores (Locales Municipales).
Arrendamiento mensual del local .... $ 2.623,00

3°- ORDENANZA FERIAS FRANCAS
A) Título autorización .... $ 141,00
B) Derecho de piso mensual .... $ 141,00

4°- INSTALACION DE KIOSCOS.
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:

a) En zonas balnearias: en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno .... $ 877,00
en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno .... $ 1.658,00
b) En zonas no balnearios: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno .... $ 877,00
Los ubicados en parques públicos y en Lugares a más de 350 mts. de la plaza De la respectiva localidad, pagarán el (60%) de la tarifa indicada en el inciso b) .... $ 526.00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno .... $ 696,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el (60%) de la tarifa indicada en el inciso c) .... $ 418,00

5°- CHAPAS DE MATRICULAS Y ADICIONALES.
Los precios de chapas de matrículas de vehículos serán los siguientes:

a) Por cada juego de dos (2) unidades para automotores en general .... $ 768,00
b) Por cada juego de cuatro (4) unidades para automotores en general .... $ 1.379,00
c) Por cada juego de dos (2) unidades para médicos supernumerarios exonerados de Patente de Rodados .... $ 768,00
d) Por cada chapa de motocicleta, motonetas, motociclos y triciclos a motor .... $ 456,00
e) Por cada juego de chapitas para placas de los automotores y/o autoadhesivo, a partir de la 1ª cuota de 2003 de Patente de Rodados, inclusive .... $ 36,00
f) Por cada chapa de vehículo a tracción a sangre, exonerados de Patente de Rodados .... $ 335,00
g) Por cada juego de dos (2) unidades para vehículos oficiales .... $ 768,00
h) Por cada chapa para bicicletas y triciclos a pedal .... $ 227,00

6°- LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL.
(Dto. N° 84/98, Res. N° 2859/98; Res. N° 32357/2000)

Libretas de chofer validez Nacional (Decreto N°. 84/98, Resolución N° 2598/98)
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H (1ER. VEZ PROFES.)

DETALLE DEL BOLETO:

Tasa de Servicios Adm.:	Código 1.19 =	$	130,00
Libreta:	Código 1.42 =	$	273,00
Carné de Salud:	Código 1.39 =	$	216,00

Examen Psicofísico	Código 1.39 =	$	136,00
Solicitud:	Código 1.19 =	$	84,00
1 Reposición:	Código 1.19 =	$	37,00
	TOTAL	$	876,00

Categorías: A-G1-G2 (1ER. VEZ AMATEUR.)

Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19 =	$	130,00
Libreta:	Código 1.42 =	$	273,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39 =	$	136,00
Solicitud:	Código 1.19 =	$	84,00
1 reposición:	Código 1.19 =	$	37,00
	TOTAL	$	660,00

A los valores indicados precedentemente, cuando se trate de expedición de Licencia de Conducir por primera vez, se sumará el precio del Manual de Conducir cuyo importe es de $ 16,00 (Pesos uruguayos dieciseis con 00/100 m/n), imputándose el Código 1.34.-

Las Licencias de Conducir que se expidan por renovación o cambio de categorías tendrán una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en los precios que componen los conceptos del numeral anterior (Libreta, Carné de Salud y Examen Psicofísico) siempre y cuando la Licencia que se renueva o amplia se hubiera extendido por la Intendencia Municipal de Canelones.-

En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente:

DETALLE DEL BOLETO:

Categorías B-C-D-E-F-G3-H	**RENOVACION L. PROFES.**		
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19 =	$	130,00
Libreta:	Código 1.42 =	$	204,00
Carné de Salud:	Código 1.39 =	$	161,00
Examen Psicofísico:	**Código 1.39** =	$	103,00
Solicitud:	Código 1.19 =	$	84,00
1 Reposición:	**Código 1.39** =	$	37,00
	TOTAL	**$**	**719,00**

Categorías A-G1-G2	**RENOVACION L. AMATEUR.**		
Tasa de Servicios Adm.	Código 1.19 =	$	130,00
Libreta:	Código 1.42 =	$	204,00
Examen Psicofísico:	Código 1.39 =	$	103,00
Solicitud:	Código 1.19 =	$	84,00
1 reposición:	Código 1.19 =	$	37,00
	TOTAL	**$**	**558,00**

7°- LIBRETAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS

a) Por cada libreta de automotores en general .... $ 363,00
b) Por cada libreta de motociclo, motocicleta, bicimoto, motoneta y triciclo a motor .... $ 345,00
c) Por cada libreta de bicicleta y triciclo a pedal ..... $ 274,00
d) Por cada libreta de vehículo a tracción a sangre .. $ 274,00

8°- CHAPAS NUMERACION DE PUERTAS.

Por la determinación del número para puerta de calle se abonará un derecho de .... $ 181,00

9°- PLANOS DE VIVIENDA ECONOMICA.

Por cada juego de planos para vivienda económica se pagará la suma de .... $ 1.048,00

10°- CARNE DE SALUD (Resolución N° 1057 de 22/09/00:

LABORAL /ESTUDIOS

Expedido en Clínicas Municipales .... $ 103,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC .... $ 259,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite .... $ 103,00

CARNE DE SALUD PARA LICENCIA DE CONDUCIR:
El precio de carné de salud para la Licencia de Conducir .... $ 216,00
El precio del Examen psicofísico será de .... $ 136,00

EL CARNE DE SALUD LABORAL NO PODRA VALIDARSE, PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR.

A los valores citados deberá agregarse el Importe de la Tasa de Servicios Administrativos.

En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud Laboral deberá redactarse:

1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos).
Carné de Salud .... ESTUDIO/LABORAL ...... $ 103,00
T.S.A. .... $ 130,00
TOTAL: .... **$ 233,00**

2- Para los expedidos por Clínicas Municipales Móviles.
Carné de Salud .... $ 103,00
Costo de traslado .... $ 155,00
T.S.A. .... $ 130,00
TOTAL: .... **$ 388,00**

3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas. En estos casos la Dirección General de Atención a la Salud y Contralor del Medio Ambiente dejará constancia expresa de la expedición.-

11°- PASTOREO.

Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:
* por animal equino o vacuno mayor, por mes ..... $ 136,00
* por cada vacuno menor, por mes .... $ 136,00

12° VENTA DE ARENA, CANTO RODADO, ETC.

Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc. Extraído de los inmuebles municipales, se pagarán los siguientes precios:

a) Por arena, arenacho, canto rodado, piedra y tierra por metro cúbico .... $ 235,00
b) Por cada diez (10) mazos de paja brava .... $ 317,00
c) Por cada viaje de leña se pagará por kilogramo . $ 1,00

13°- POR REPOSICION DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS.

* Por el metro cuadrado de balasto o tosca (espesor 0.15) .... $ 181,00
(espesor 0.25) .... $ 288,00
(espesor 0.05) .... $ 130,00
* Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de **de espesor, con base de tosca de 0.25** .... $ 2.296,00
* Por el metro cuadrado de pavimentos Bituminsos con base de tosca cementada de 0.25 .... $ 2.319,00

* Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:
a) Carpeta asfáltica .... $ 1.355,00
b) Base negra .... $ 1.077,00
c) Riego doble con sellado .... $ 782,00
d) Imprimación reforzada .... $ 605,00

* Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor:
a) Carpeta asfáltica .... $ 1.562,00
b) Base negra .... $ 1.252,00
d) Riego doble con sellado .... $ 972,00
e) Imprimación reforzada .... $ 1.192,00

* Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:
a) Carpeta asfáltica .... $ 1.900,00
b) Base negra .... $ 1.649,00

* Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de estas .... $ 930,00
Por cada metro cuadrado de adoquín (40 unidades) .... $ 766,00
* Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11 .... $ 211,00
* Por cada metro lineal de cordón de hormigón .... $ 605,00
* Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular .... $ 604,00
* Por metro lineal de relleno de juntas .... $ 140,00
* Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico .... $ 172,00
Por cada tonelada de mezcla asfaltica a retirar en planta .... $ 1.285,00

Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón.
Cuando se solicita rebaje, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse:

Por longitud de cordón hasta 3 metros:

* por rebajes de hormigón .... $ 892,00
* por nivelación de cordón de hormigón .... $ 2.075,00
* por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11 .... $ 709,00

Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado.

* por cordón de hormigón (rebaje M. lineal) .... $ 313,00
* por cordón de hormigón (nivelación metro lineal) $ 995,00
* por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11) .... $ 289,00

14°- CHAPAS DE BAROMETRICAS.

Por cada chapa de barométrica se pagará .... $ 866,00

15° DERECHO DE FAENA.

Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar .... $ 120,00

16°- ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA.

Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales .... $ 198,00

17°- FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura .... $ 1,00

18°- MATRICULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

a) Por matrícula de inscripción .... $ 125,00
b) Por cada insignia .... $ 72,00

19°- PERMISOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DE CARACTER AMATEUR

Por cada permiso .... $ 172,00

20°- FOTOCOPIA DE RESOLUCIONES, INFORMES, ETC.

Por cada fotocopia de resolución, informes radicados en expedientes municipales se cobrarán de acuerdo a la Ordenanza de Servicios Administrativos, el valor de un testimonio común .... $ 1,00

21°- DECLARACION JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará .... $ 29,00
b) Certificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará .... $ 25,00

22°- ORDENANZA DE SUB-DIVISION DE TIERRAS (ART. 52°)

A) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos .... $ 701,00
VR- Valor Real, mínimo imponible .... $ 11.427,00

23°- EXPEDICION PLANILLA TARIFA AUTOMOVILES DE ALQUILER

(Expediente A 119.313/87).

Por cada uno se cobrará el valor de un certificado Común .... $ 37,00

24°- REGLAMENTACION RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (EXPEDIENTE A 99.910).

Numeral 4°.
Hasta, 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará .... $ 493,00
Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará .... $ 633,00

25°- CAMBIO DE MATRICULAS.

Precios de Placas de Matrículas y Libretas de Circulación, en forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 1693/91, quedan fijados en los siguientes valores:

a) Automóviles y vehículos que llevan dos placas de matrículas .... $ 1.130,00
b) Vehículos que llevan cuatro placas de matrículas $ 1.742,00
Motos y similares que llevan una, **placa de matrícula** .... $ 838,00

A los valores fijados en los apartados **a)**, **b)** y **c)** se les aplicará un recargo de un veinticinco por ciento (25%) cuando el cambio de matrículas no se hubiera realizado en los plazos previstos en el numeral 2° de la Resolución 1693/91.
Cambio de placas/2000, Res. N° 1942/00, valores fijados más 10% de multa sobre la Patente de Rodados del vehículo respectivo, mínimo **$ 100**; máximo **$ 500,00**.

26º- MARBETE PARA CASCOS.

El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80 será de .... $ 170,00

Trámite ante la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo
(Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).

VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal) :

1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00

1.19 10 Reposiciones $ 370,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR) $ 972,00
1.22 Sanitaria (2 UR) $ 486,00
TOTAL : $ 2.042,00

PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra Nueva)
Primera carpeta
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 9 Reposiciones $ 333,00
1.19 Informe Técnico $ 37,00
TOTAL : $ 584,00
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción

Segunda Carpeta
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 9 reposiciones $ 333,00
1.19 Informe Técnico $ 37,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR) $ 243,00
TOTAL : $ 743,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción
1.22 Sanitaria
1.22 Locales Secundarios

PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización)
Primera Carpeta.
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 9 reposiciones $ 333,00
1.19 Informe Técnico $ 37,00
TOTAL : $ 584,00
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción

Segunda Carpeta.
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 9 Reposiciones $ 333,00
1.19 Informe Técnico $ 37,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR) $ 243,00
TOTAL : $ 743,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción
1.22 más 50% recargo
1.22 Sanitaria
1.22 Locales Secundarios.

PERMISO DE CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES

Primera Carpeta.
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 9 reposiciones $ 333,00
1.19 Informe técnico $ 37,00
TOTAL: $ 584,00
1.22 más el 20% de Derechos de Construcción

Segunda Carpeta.
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 10 Reposiciones $ 370,00
1.22 Alineación y Nivel (1 UR) $ 243,00
TOTAL: $ 743,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción
1.22 Tasa adicional por superficie cubierta.
1.22 Sanitaria

Inspeccción final (obra nueva, regularización y locales comerciales):

1.19 T.S.A. $ 130,00
1.20 Solicitud $ 84,00
1.22 inspección técnica (1 UR) $ 243,00
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR) $ 607,00
TOTAL: $ 1.064,00

Inspección final vivienda económica.
1.19 Solicitud $ 84,00
TOTAL: $ 84,00

PERMISO DE CONSTRUCCION (Obra Nueva PH)

1ª ETAPA
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 11 Reposiciones $ 407,00
1.19 3 Informes Técnicos $ 111,00
TOTAL: $ 732,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción

2ª ETAPA
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 15 Reposiciones $ 555,00
1.19 4 Informes Técnicos $ 148,00
1.22 Alineación y Nivel (1UR) $ 243,00
TOTAL: $ 1.076,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción
1.22 Sanitaria
1.22 Locales Secundarios
1.22 más el 50% por estudio de planos e incorporación

PERMISO DE CONSTRUCCION (Regularización e Incorporación a PH)

1ª ETAPA
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 11 Reposiciones $ 407,00
1.19 3 Informes Técnicos $ 111,00
TOTAL: $ 732,00
1.22 más el 20% de derechos de construcción

2ªETAPA
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 15 Reposiciones $ 555,00
1.19 4 Informes Técnicos $ 148,00
1.22 Alineación y Nivel (1UR) $ 243,00
TOTAL: $ 1.076,00
1.22 más el 80% de Derechos de Construcción
1.22 Sanitaria
1.22 Locales Secundarios
1.22 más el 50% de recargo sobre Derechos de Construcción, Sanitaria y Locales Secundarios.

INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL

Edificaciones habilitadas coincidentes con Gráfico de Propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.

1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.19 24 Reposiciones $ 888,00
1.19 8 Informes Técnicos $ 296,00
TOTAL: $ 1.398,00
1.22 más el 50% por estudio de planos por incorporación a régimen de Propiedad Horizontal.

Inspección final propiedad horizontal.
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00
1.22 Viático por Insp. Técnica (2.5 UR) $ 607,00
TOTAL: $ 821,00
1.22 más Inspección Técnica (1 UR) por cada unidad.

PERMISO DE CONSTRUCCION FUNERARIAS

Panteones y nichos.
Primera carpeta
1.19 T.S.A. $ 130,00
1.19 Solicitud $ 84,00

1.19 19 Reposiciones	$	703,00
1.19 Informe Técnico	$	37,00
TOTAL:	**$**	**954,00**

INSPECCION FINAL DE OBRAS FUNERARIAS:

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.22 Solicitud Insp. Final	$	84,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	243,00
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	607,00
TOTAL:	**$**	**1064,00**

HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 14 reposiciones	$	518,00
1.19 Informe Técnico	$	37,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	146,00
TOTAL:	**$**	**915,00**

INSPECCION OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 2 reposiciones	$	74,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	243,00
TOTAL:	**$**	**531,00**

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 Expedición certificado	$	37,00
1.19 2 Reposiciones	$	74,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	243,00
TOTAL:	**$**	**568,00**

CERTIFICADO URBANISTICO

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 Expedición Certificado	$	37,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	243,00
TOTAL:	**$**	**494,00**

DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS

1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 Informe Técnico	$	37,00
TOTAL:	**$**	**121,00**

CHAPAS NUMERACION DE PUERTA

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 2 Reposiciones	$	37,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	181,00
TOTAL:	**$**	**432,00**

SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS (Con mercadería del 20/12 al 06/01)

1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 1 Reposición	$	37,00
TOTAL:	**$**	**121,00**

SOLICITUD DE OCUPACION DE ACERAS (Con barreras)

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
TOTAL:	**$**	**214,00**

1.22 más derechos por metro cuadrado.

SOLICITUD DUPLICACION DE PLANOS

1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 3 Reposiciones	$	110,00
TOTAL:	**$**	**194,00**

FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1.19 T.S.A.	$	130,00
1.19 Solicitud	$	84,00
TOTAL:	**$**	**214,00**

1.22 más precio por fotocopias de plano.-

FRACCIONAMIENTO (RES. N° 4587/02, NUMERAL 3°)

1.22 Fórmula "A"	$	260,00
1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 1 Informe Técnico	$	37,00
1.19 1 Reposición	$	37,00
TOTAL:	**$**	**418,00**

1.22 Fórmula "B"	$	260,00
1.19 12 Reposiciones	$	444,00
1.19 1 Resolución	$	37,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	111,00
TOTAL:	**$**	**852,00**

28°- HABILITACION DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES (RES. N° 4386 DEL 30 DE JULIO DE 2003.)

SIN ALIMENTOS (1° VEZ)

1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	370,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA)	$	370,00
1.19 Informe Técnico	$	37,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	146,00
1.22 4 U.R. más T.S.A. (CE.CO.HA)	$	1.102,00
TOTAL:	**$**	**2.109,00**

CON ALIMENTOS (1° VEZ)

1.19 Solicitud	$	84,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	370,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA)	$	370,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	407,00
1.19 Informe Técnico	$	37,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	146,00
1.22 4 U.R. más T.S.A. (CE.CO.HA)	$	1.102,00
TOTAL:	**$**	**2.516,00**

29°- Se aplicarán importes actualmente vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución.

30°- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a O.S.E., circúlese, publíquese en el Diario Oficial y siga a conocimiento de la Dirección General de Hacienda.

Cumplido, con sus constancias, archívese.

SR. NERY FERNANDEZ, Intendente Municipal; DR. ESC. ROBERTO YAVARONE, Secretario General; DR. DANIEL J. LAMELA, Director General de Hacienda.



PUBLICADOS



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA NIEVES MARTINEZ SALERNO (ficha 2/62631/2004).
Montevideo, 27 de Diciembre de 2004.
Se hace constar que el expediente se encuentra Habilitado de la Feria Judicial Mayor.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 36204 Ene 03- Ene 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOSET SERRANO ó CERRANO JUAN (FICHA 223-1347/2004).
Colonia, 22 de Diciembre de 2004.
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10047 Ene 07- Ene 20

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)	***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)	***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$ 61.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 84.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 68.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)	***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cmt.)*	$ 495.00 (*)
Balances *(por página 26 cm.)*	$ 9,739.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	***TARIFA***
Página	$ 29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 9.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 295.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 280.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 176.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

OLMEDO QUINTANA, JOSÉ JACINTO (FICHA 223-1365/2004).
Colonia, 16 de Diciembre de 2004.
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10136 Ene 11- Ene 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROMEO PEREIRA o ROMEO PEREIRA PEREIRA (300-1310/2004).
Paysandú, 31 de Diciembre de 2004.
Esta habilitada la feria Judicial Mayor.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10102 Ene 10- Ene 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GIOVIO DE DATI, LUISA y DATI GIOVIO, ELSA LEONOR (Ficha 317-946/2004).
Fray Bentos, 09 de Diciembre de 2004.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10079 Ene 07- Ene 20

CREMELLA BARRALES, CARLOS HUMBERTO (Ficha 317-984/2004).
Fray Bentos, 21 de Diciembre de 2004.
Habilitandose la Feria Judicial Mayor para su publicacion.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 36186 Ene 03- Ene 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de:
Edelcides Salvador COUSILLAS PREZA.
Ficha 207-1240/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita a acreedores a audiencia de inventario a celebrarse el día 4 de febrero de 2005 a las 9.30 horas. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. Melo, 7 de enero de 2005.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 34981 Ene 12- Ene 25



DIALUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 3 de febrero del 2005, en Soriano 1170 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 17
Segunda convocatoria: hora 18
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2004 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3) Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4) Consideración del Informe del Síndico.
5) Designación de Síndico, y remuneración del mismo.
6) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10139 Ene 11- Ene 13

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE DURAZNO CAMEDUR CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los Sres. Socios Cooperativistas de la Cooperativa de Asistencia Médica de Durazno - CAMEDUR - para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 24 de enero de 2005 en el local de Policlínicas y Administración sito en la calle 19 de Abril Nro. 972 de la Ciudad de Durazno para considerar el siguiente orden del día:
1)-Consideración y aprobación de los estatutos de Cooperativa de segundo grado (FEMICOOP)
2)-Varios
3)-Elección de tres asambleístas para firmar el acta
Primer convocatoria: hora 20 y 30
Segunda convocatoria: Hora 21.oo
Del art. 30 de los estatutos de CAMEDUR: "la Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada, siempre que se encuentre presente por lo menos el treinta por ciento de los socios habilitados".-
CONSEJO DIRECTIVO DE CAMEDUR
Dr. Luis Vázquez -Presidente Dr. Juan José Navarro- Secretario.
03) $ 2016 3/p 10143 Ene 11- Ene 13

El Consejo Directivo de Credincoop cita a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero a la hora 10 en Ruta 3 Km 201 departamento de Flores.
El segundo llamado, será el día 30 de enero a la misma hora y en el mismo lugar.
El Orden del Día:
1) Memoria y Balance Anual
2) Designación de la Comisión Electoral
3) Fijación fecha del acto eleccionario
4) Asuntos incidentales.
03) $ 1008 3/p 10145 Ene 11- Ene 13

Cooperativa Medica de Flores Asamblea Gral. Extraordinaria

Se cita a los socios Médicos Cooperativistas para una Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Enero del 2005 a la hora 21 (veintiuna) en el Local de reuniones de Comeflo, sito en calle Rivera 626 entre Fray Ubeda y Ssma. Trinidad- Trinidad Flores

Orden del día

Consideración de la creación de una Cooperativa de Segundo Grado por parte de la Federación Médica del Interior
El Consejo Directivo.
03) $ 1008 3/p 10147 Ene 11- Ene 13

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONJUNTO HABITACIONAL GUAVIYU-YATAY

SE INVITA A TODOS LOS VECINOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL GUAVIYU-YATAY A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DEL 2005. EN EL LOCAL DEL SALON COMUNAL
PRIMER LLAMADO HORA 21.00
SEGUNDO LLAMADO HORA 21.30

ORDEN DEL DIA

ACTA FUNDACIONAL
INICIACIÓN DEL TRAMITE HACIA LA PERSONERÍA JURIDICA
SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA.
03) $ 1008 3/p 10170 Ene 11- Ene 13

AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Fray Bentos el día Lunes 31 de enero del 2005 a la hora 20, como primer llamado, 21 horas segundo llamado, en su sede ubicada en Av. Rincón No. 1051, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Creación Cooperativa Médica de 2do grado, Aprobación de Estatutos.-
Dr. Ricardo Voelker, Presidente; Dra. Elia Perazza, Secretaria.
03) $ 1260 3/p 10172 Ene 11- Ene 13

ARCOBALENO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 22 DE ENERO DE 2005, A LA HORA 10, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS

DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, DISTRIBUCION DE UTILIDADES, INFORME DEL SINDICO E INFORME DEL AUDITOR.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005.
4- DESIGNACION DE DIRECTORIO.
5- DESIGNACION DEL SINDICO.
6- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 3 DE ENERO DE 2005.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CUALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES POR SER SEGUNDA CONVOCATORIA.
03) $ 2520 3/p 10173 Ene 12- Ene 14

CONVOCATORIA ELECCIONES C.A.C.F.I.M.M.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, convoca a Elecciones Generales para renovar 3 cargos del Consejo Directivo y 2 cargos de la Comisión Fiscal, según lo establecido por los Estatutos, para el día 24 de Enero del 2005 en los circuitos habituales.
Están habilitados para ser electores y elegibles de acuerdo al art. 8, lit. c todos los socios que estén al día con sus obligaciones.
El plazo para presentar listas vencerá el lunes 17 de Enero a la hora 14.30.-

COMISION ELECTORAL.
03) $ 2520 5/p 10190 Ene 12- Ene 18

CAAMEPA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Lunes 31 de enero de 2005

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 31 de enero de 2005, a las 19 horas, en calle Piedras 1205 (Emergencia 2° Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación del estatuto de la cooperativa de 2° grado FEMICOOP.

PRIMERA CITACIÓN

Día: Lunes 31 de enero de 2005, hora 19.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 22 cooperativistas.

SEGUNDA CITACIÓN

En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 20.
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Richard Aparaín, Presidente; Dr. Elbio Zunino, Secretario
03) $ 2520 5/p 10203 Ene 12- Ene 18

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)

Asamblea Especial de Accionistas Serie B
Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B DE ACCIONES a realizarse el día 3 de febrero de 2005, a la hora 14, en el local social de la calle Joaquín Requena 1880, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de todos los asuntos tratados y votados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de octubre de 2004.
3. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10204 Ene 12- Ene 14

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)

Asamblea Especial de Accionistas Serie A
Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A DE ACCIONES a realizarse el día 3 de febrero de 2005, a la hora 12, en el local social de la calle Joaquín Requena 1880, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de todos los asuntos tratados y votados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de octubre de 2004.
3. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10205 Ene 12- Ene 14

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.08.975 y por Decreto 241/969, se emplaza a la funcionaria Sra. Grisel Rodríguez a presentarse al día siguiente hábil de la última publicación, a asumir funciones o expresar en la Oficina del Dpto. de Adopción, sito en Río Branco 1394, motivos fundados por los cuales no se incorporó al Instituto, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo que ocupa en el Organismo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50054 Ene 12- Ene 14

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 04 de junio de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable en la Localidad Catastral Trinidad del Departamento de Flores, empadronada con el N° 7530 (parte), propiedad de SADRIL SA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Flores), el 18 de noviembre de 2003, con el N° 3626, tiene una superficie de 654 m2 55 dm2 y se deslinda así: al Norte: 25 m 00; al Este: 26 m 27; al Sur: 24 m 63 lindando por los tres vientos con resto del padrón N° 7530 y al Oeste: línea quebrada formada por dos rectas de 18 m 81 y 7 m 56 lindando con parte del padrón N° 1598.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 409,5943.
Expediente N° 28/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50035 Ene 11- Ene 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 12 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939

de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PATRICK APPEL, 28 años, soltero, técnico en electrónica, alemán, domiciliado en Américo Vespucio 1437 y MARIANA LAVEGA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1437.
14) $ 255 3/p 94 Ene 12- Ene 14

BORIS OBROSKY de MATTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero 2778/104 y CAROLINA JUELE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero 2778/104.
14) $ 255 3/p 106 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 2

ALVARO JAVIER FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. José Batlle y Ordóñez 5715 bis y VERONICA ROSSANA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Ariel 4583 G.
14) $ 255 3/p 92 Ene 12- Ene 14

ANDRES CLARO FEIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pavón 4677 Ap. 1 y NATALIA KARINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pavón 4677 Ap. 1.
14) $ 255 3/p 97 Ene 12- Ene 14

ALAIN BUZUN, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Barroso 3597/1 y MARIA MARTA DOMINGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3722.
14) $ 255 3/p 100 Ene 12- Ene 14

MARIO EDUARDO FARIAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 4051/2 y VIRGINIA ANDREA BENTANCUR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2446/106.
14) $ 255 3/p 124 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 3

GERARDO DANIEL CASTELLI, 28 años, soltero, Lic. Comunicaciones, oriental, domiciliado en Yaguarí 1818 y CAROLINA DOVAT, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yaguarí 1818.
14) $ 255 3/p 93 Ene 12- Ene 14

ALFREDO DANIEL JEIME, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Fco. Acuña De Figueroa 2033/3 y CARINA ANDREA CAMARANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reyes 1622.
14) $ 255 3/p 95 Ene 12- Ene 14

DARIO CORDOBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2939 y SILVANA PAOLA AGAZZI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sanborja 2922.
14) $ 255 3/p 99 Ene 12- Ene 14

LUIS ALBERTO CARAMELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2231 y RAQUEL SILVA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bagigalupi 2231.
14) $ 255 3/p 102 Ene 12- Ene 14

DANIEL MARIA CHIAPPORI, 26 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 631/001 y LUCIA AROCENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. Núñez 3105/101.
14) $ 255 3/p 109 Ene 12- Ene 14

CLAUDIO FEDERICO INGOLD, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2435 y LORENA PAOLA ROMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan de Herrera 2517.
14) $ 255 3/p 110 Ene 12- Ene 14

PABLO MARTIN CAMACHO, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pesaro 3060 y VERONICA IGLESIAS, 31 años, divorciada, lic. en nutrición, oriental, domiciliada en Pesaro 3060.
14) $ 255 3/p 122 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 4

SEBASTIAN ALIS GUERRERO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Camambú 4267/2 y ROSSANA GABRIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camambú 4267/2.
14) $ 255 3/p 101 Ene 12- Ene 14

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2975 y LETICIA MARIA CARRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2975.
14) $ 255 3/p 104 Ene 12- Ene 14

LUIS GUSTAVO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 575 y EVELYN LORENA AGUILERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yapeyú 559.
14) $ 255 3/p 108 Ene 12- Ene 14

IGNACIO GERCAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lieja 6867 y VERONICA PRIETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1042-1001.
14) $ 255 3/p 118 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 5

JORGE ANGEL MENA, 25 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Luis Caviglia 3686 y LETICIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3686.
14) $ 255 3/p 103 Ene 12- Ene 14

LEONEL MACHADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4165 y MARIA ALEJANDRA ASLANIAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cisplatina 1262.
14) $ 255 3/p 111 Ene 12- Ene 14

FRANCISCO MORENO, 32 años, soltero, guionista, español, domiciliado en Pereyra de la Luz 1240 y LORENA ADRIANA ZARFIRO, 25 años, soltera, empleda, oriental, domiciliada en Peryra de la Luz 1240.
14) $ 255 3/p 114 Ene 12- Ene 14

ALBERTO RODRIGO ORTAS, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2572/401 y SUSAN DYANA FARIÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pte Batlle 2572.
14) $ 255 3/p 116 Ene 12- Ene 14

NICOLAS ALEJANDRO TROCCOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1299/202 y VIRGINIA PEYROT, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1299/202.
14) $ 255 3/p 121 Ene 12- Ene 14

GABRIEL PEDRO TURCATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Sayago 1066 y YANELLA ADRIANA POSENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 810.
14) $ 255 3/p 123 Ene 12- Ene 14

ROBERT DANIEL MARCARIAN, 27 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Ellauri 1324/601 y ANA KARINA AVAKIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Missouri 1596.
14) $ 255 3/p 125 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 6

ANGEL ENRIQUE REY, 36 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en José A Cabrera 4127 e INES BEATRIZ BELOQUI, 27 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Roque Graseras 809/01.
14) $ 255 3/p 107 Ene 12- Ene 14

GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3829 bis Apto. 2 y SILVYA LETICIA BUELA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3829 bis Apto. 2.
14) $ 255 3/p 112 Ene 12- Ene 14

EFRAIN RIBCO, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Guayaquí 2238/207 y VERONICA OPPENHEIMER, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2239/401.
14) $ 255 3/p 117 Ene 12- Ene 14

OFICINA No. 7

JAVIER ENRIQUE VILLALBA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J Proudfoot 1761 y MARIA ALEJANDRA QUIROGA, 25 años, soltera, terapeuta, oriental, domiciliada en J Porudfoot 1761.
14) $ 255 3/p 96 Ene 12- Ene 14

JAVIER MARTIN PEREZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Francisco Bilbao 3760 y MARIA ALEJANDRA ECHINOPE, 25 años, soltera, estudinte, oriental, domiciliada en Bilbao 3760 ap1.
14) $ 255 3/p 98 Ene 12- Ene 14

HUGO ALBERTO POLI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Filipinas 3760 ap 2 y MARIA MARCELA ROMERO, 41 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Filipinas 3760 ap 2.
14) $ 255 3/p 105 Ene 12- Ene 14

JUAN PABLO PARENTE, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1843 ap 4 y MARIA LETICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1843 Ap 4.
14) $ 255 3/p 113 Ene 12- Ene 14

HUGO CELICO PEREYRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuareim 1638 Ap. 2 y GABRIELA JUAMBELTZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cuarein 1638 Ap. 2.
14) $ 255 3/p 115 Ene 12- Ene 14

RICHARD PLADA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr Abel Chiflet 4949 y VIRGINIA YANETTH ALVEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3948.
14) $ 255 3/p 119 Ene 12- Ene 14

SEBASTIAN PATRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Harwood 6448 y MARIA VICTORIA DECURNEX, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida Italia 6975.
14) $ 255 3/p 120 Ene 12- Ene 14

JAVIER ALEJANDRO YUSUPOFF, 25 años, soltero, ayudante de cocina, oriental, domiciliado en Washington 136 y LAURA MARKOVITS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rambla O Higgins 5031 ap 101.
14) $ 255 3/p 126 Ene 12- Ene 14

Montevideo, enero 11 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDGARDO ADRIAN DOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2090 Block 5i/303 y MARIANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, brasileña n/u, domiciliada en Minas 1495/3.
14) $ 255 3/p 69 Ene 11- Ene 13

GUSTAVO DANIEL DUTRA, 38 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Espinillo 1358 y YINAMARÍA MIRAS, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1807/301.
14) $ 255 3/p 83 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 2

LUIS EDGARDO FRANCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calamet 4466 y MARIA EUGENIA DELGADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1192 Ap. 504.
14) $ 255 3/p 70 Ene 11- Ene 13

PABLO WILLIAM BUDE, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Arezzo 3124 y ROSSANA SILVA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5654.
14) $ 255 3/p 72 Ene 11- Ene 13

ROBERTO FAVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1154 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1154.
14) $ 255 3/p 85 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 3

JOSE ENRIQUE CASTELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 820 y MARIA ALEJANDRA LANNE, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Laureles 878.
14) $ 255 3/p 67 Ene 11- Ene 13

SANTIAGO ESCUDERO, 20 años, soltero, emppleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5759 y NOELIA ESTEFANI BARBOSA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timote 5687.
14) $ 255 3/p 68 Ene 11- Ene 13

FERNADO MARTIN CURI, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Instrucciones 900 y LUCIA INES BELLIZIA, 22 años, soltera, diseñadora de interior, oriental, domiciliada en Constituyente 2015/901.
14) $ 255 3/p 77 Ene 11- Ene 13

MARCELO CAMPAGNANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1029 y ANNA CAPOZZI, 34 años, soltera, tec. en belleza, oriental, domiciliada en Abipones 6345.
14) $ 255 3/p 78 Ene 11- Ene 13

HUGO MARCEL CASALES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3662Bis y GABRIELA GIOVANNA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3662Bis.
14) $ 255 3/p 82 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 4

GERARDO LEONARDO GUSMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Silvestre Pérez 2485 y PAOLA ROLANDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villagrán 2403.
14) $ 255 3/p 71 Ene 11- Ene 13

ANDRES MARIO GARIN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Navarro 3160 y CAROLINA LESSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leguizamón 3556.
14) $ 255 3/p 75 Ene 11- Ene 13

GONZALO LUIS LOPEZ, 40 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Blixen 4237-16 y ALICIA ARRIGONI, 35 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Blixen 4237-16.
14) $ 255 3/p 79 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 5

VICTOR HUGO MACHADO, 43 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Módena 3666 y VIRGINIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 28 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Módena 3666.
14) $ 255 3/p 73 Ene 11- Ene 13

MARIO MAURICIO MISA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Salas 5811 bis y CLAUDIA PATRICIA BRIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6090 A.
14) $ 255 3/p 90 Ene 11- Ene 13

CARLOS FABIAN MURAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azorín 3523/103 y MONICA GAITE, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Quirón 6866/4.
14) $ 255 3/p 91 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 6

CESAR WALTER RODRIGUEZ, 28 años, soltero, barman, oriental, domiciliado en Génova 3284 y ALICIA LILIANA SILVEIRA, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2715.
14) $ 255 3/p 80 Ene 11- Ene 13

ALVARO RAFAEL SANTOS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1995 y MARIA ESTHER GARCIA, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1995.
14) $ 255 3/p 84 Ene 11- Ene 13

JUAN CARLOS REDIN, 33 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Miguel Martínez 3796 y KAIRA ADRINE JACHOIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en M. Martínez 3796.
14) $ 255 3/p 86 Ene 11- Ene 13

ELBIO ENRIQUE SOSA, 32 años, soltero, tec. agropecuario, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 1413/601 y VIRGINIA BEATRIZ ANTELO, 30 años, soltera, lic. en administ., oriental, domiciliada en Benito Blanco 3254/302.
14) $ 255 3/p 88 Ene 11- Ene 13

JORGE MARCELO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandiyú 4522 y KARINA GRACIELA CABALLERO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Comandiyú 4522.
14) $ 255 3/p 89 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 7

MARCELO VEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3194 Block 30/301 y VERONICA ANDREA ACOSTA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Frca. de Aznar 6687.
14) $ 255 3/p 76 Ene 11- Ene 13

JOSE ALBERTO VIANA, 38 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado en Molinos de Rafo 727 y XIMENA DEL ROSARIO JARA, 35 años, soltera, enfermera, chilena, domiciliada en San Salvador 2075 Ap 2.
14) $ 255 3/p 81 Ene 11- Ene 13

SERGIO PEREZ, 26 años, soltero, analista en computación, uruguayo, domiciliado en Miraballes 4485 Ap 114 y JANINA ANTONELA FAGGIANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miraballes 4485 ap 114.
14) $ 255 3/p 87 Ene 11- Ene 13

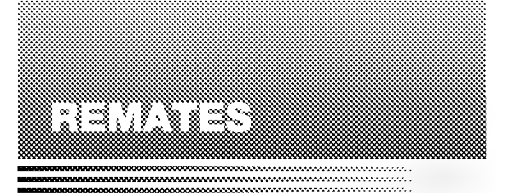
RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MATTEO O DI MATTEO CARLOS MANUEL" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 65-617/1998, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta N° 51, de fecha 2 de Marzo de 1940, de la 15. Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MATTEO" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "DI MATTEO" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO, Acta N° 969, de fecha 23 de Agosto de 1952, de la 10a. Seccion del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MATTEO" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "DI MATTEO" por asi corresponder.-
c) MATRIMONIO, Acta N° 135, de fecha 7 de Mayo de 1971, de la 15. Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MATTEO" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "DI MATTEO" por asi corresponder.-
d) MATRIMONIO, Acta N° 230, de fecha 20 de Marzo de 1992, de la Of 6. del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MATTEO" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "DI MATTEO" por asi corresponder.-
e) NACIMIENTO, Acta N° 1449, de fecha 9 de Noviembre de 1981, de la 6. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MATTEO" en el margen y en el cuerpo de la partida debe decir "DI MATTEO" por asi corresponder.-
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR A LOS SOLOS EFECTOS DE REALIZAR LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55638 Ene 04- Ene 18



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 26/01/05 - Hora 13:30 BASE: 1.967,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 489.390 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Zabaleta (MAT. 4859 - R.U.C.212 352 860 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 67.726/504, con un área de 50 m. 84 dm., que forma parte del edificio sito en la 4ª. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio 2468 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46639 a nombre de Jorge Enrique Bondanza Gamarra y María Inés De Armas Bentancor.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/11/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.322 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5 % No Ahorristas 8,5 %. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5 % No Ahorristas 9,5 %. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50056 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 26/1/2005 - Hora 14:00 BASE: 2.135,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 531.167- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari Zarzabal (MAT. 139 R.U.C. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 502, empadronada con el Nº 68.887/502 con una superficie de 50 mts., que forma parte del edificio, sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Aurelio 3959, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.440 a nombre de MIRASOLES Sociedad Civil 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/11/2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 107.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.520,32, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.

Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las ,líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amorizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecuciones y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50057 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 26/01/05 - Hora 14:15 BASE: 1.266 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.835 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Ressia (MAT. 5562 - R.U.C. 214921020018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 79.152/002, con un área de 61 m 38 dm., que forma parte del edificio sito en la 17ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Possolo 3978 bis, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84188 a nombre de Jorge Enrique Aguerre Cabrera y Alicia Lourdes Almeida Montero 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/11/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.500.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.493,84 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 28 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50058 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 26/01/04 - Hora 14:30 BASE: 3.163,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 786.787 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1103, empadronada con el Nº 14.806/1103, con un área de 75 m 64 dm., que forma parte del edificio sito en la 1era. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 18 de julio 1866, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 16809 a nombre de Norberto Soria Espino y Haydee Eugenia Caravia Denis.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/11/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 317.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.293,99 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50059 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 26/01/05 - Hora 14:30 BASE: 1.267,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.189 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells Pereyra (matrícula 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 903, padrón N° 97162/903, consta de una superficie de 44 metros 21 decímetros, forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Magallanes N°1424 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 858 a nombre de RICARDO ARTURO SASTRE GARCIA. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.495,53, pudiendo

optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecuciones y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04.- Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50060 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/01/05 - Hora 14 BASE: 2.323,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 557.810.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada con el Nº 128.607/005, con un área de 68 m. 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Simón Bolívar 1485 , que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 60.173 a nombre de Saúl Augusto GARAT BIZZOZERO y Lilián Isabel MONESTIER SORIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 196.000.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.626,46, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50061 Ene 12- Ene 18

BANCO HIIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/1/2005 - Hora 14:15 BASE: 2.281,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 567.279- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Aragon (MAT. 2386 R.U.C 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 108, empadronada con el Nº 5.718/108 con una superficie de 52 mts 83 dms.., que forma parte del edificio, sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783 apto. 108 que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1.153 a nombre de Elma Marie De Armas Crocco 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/12/2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 116.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.258,84, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamons: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las ,líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amorizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50062 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/01/05 - Hora 14:30 BASE: 730,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.748.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103 del block D, empadronada con el Nº 406.077/D/103, con un área de 53 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle René 1692, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 561 a nombre de María Inés Rosa CASARAVILLA VEIGA y Carlos María PAZ CASARAVILLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10

días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el actos del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.143,96, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50063 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/01/05 - Hora 15:15 BASE: 2.799,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 696.135.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis M. Rosas (MAT. 4292 - R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 33.073/202, con un área de 42 m. 29 dm., y forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Chaná 2383, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2.966 a nombre de Julio César FERRIZO PORTILLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 276.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68 . En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.959,52, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 29 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50064 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/01/05 - Hora 15:30 BASE: 4.309,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.071.619.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 87.999/101, con un área de 61 m. 2963 cm., que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Dámaso A. Larrañaga 3233 , que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.108 a nombre de Lilián SELUJA SELUJA, Andrés Nicolás. Mariela Isabel y Elías Marcel ODLLAKOFF SELUJA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.016,46, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50065 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 HORA 14.00 BASE: 2.461,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 612.109.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl IRURETA GOYENA (MAT. 402 - R.U.C.

210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronado con el No. 61.537/303, superficie 56 m. 36 dm., sito en la 4ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen1891, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 1293 a nombre de Lorenzo Carlos, Aníbal Daniel, Stela Mari y Silvio Ruben MALZONE COSTA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/10/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.123.- pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50066 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 14:00 BASE: 1.252,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 311.428 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 105, empadronada con el N° 95.987/105, la cual consta de una superficie de 33 mts. 96 dms., forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Obligado N° 1131/1131bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 serie 600 Nº 69780 a nombre de MIRTHA MENDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.467,42, pudiendo optar, por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga, por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50067 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 HORA 14:15 BASE: 1522,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 378.727 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronado con el No. 7826/702, superficie 39 m. 47 dm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1443 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5495 y Clase 100 Serie 800 Nº 5496 a nombre de LUIS LEONEL RAMOS PUGLIA y NIBIA CRISTINA TORRES LOPEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31000 concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1346,51 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50068 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 HORA 14:15 BASE: 2.495,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 620.524.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero

Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.C. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronado con el No. 573/301, superficie 95 m. 18 dm. sito en la 3ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerrito 573 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76542 a nombre de Jorge Marcelo ACOSTA LIMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 130.000.- en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.933,52 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 16 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50069 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL UIRUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 14:15
BASE: 2.652,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.690 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone, (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 803, empadronada con el N° 146.872/803, la cual consta de una superficie de 48 mts. 61 dms., forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 18 de Diciembre N° 1665/69 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 serie 222 Nº 359 a nombre de FERNANDO SANTANA MASSIOTTI y ADRIANA RENEE FALCON BARRETO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 166.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 3.108,40, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50070 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 HORA 14:30
BASE: 3532,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 878.390 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Rodríguez (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronado con el No. 27573/702, superficie 46 m. 25 dm., sito en la 18ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Rivera Nº 2729/31, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 34.830 a nombre de GUSTAVO LUIS PALERMO BARLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2472,55 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5%

No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50071 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/1/2005 - Hora 14:30 BASE: 3.303,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 821.567- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 R.U.C 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada con el Nº 15.831/005 con una superficie de 76 mts 85 dms.., que forma parte del edificio, sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones 1818 apto. 005 que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84.153 a nombre de Alvaro Brancato Schiavo y Berta Clara Ana Campelo Castelli 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/12/2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 142.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68,.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.580,76, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las, líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50072 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 14:45 BASE: 4.349,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.081.557 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, padrón N° 3960, el cual consta de una superficie de 775 mts. 90 dms., sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, localidad Ciudad de la Costa, barrio Jardín de Carrasco, se ubica de frente a la Avda. de las Américas N° 7866 y según antecedentes administrativos consta de 7 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 serie 100 Nº 38859 a nombre de ARIEL CESAR RODRÍGUEZ ARNAY, ALBA ESMERALDA MUIÑO CANCELO, ENRIQUE JORGE PERCIAVALLE BUSTAMANTE y ADRIANA ZAIDA RODRÍGUEZ MUIÑO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $268.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 9.526,44, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50073 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/1/2005 - Hora 14:45 BASE: 3.528,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 877.442- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gomez (MAT. 2365 R.U.C 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada con el Nº 9.307/601 con una superficie de 59 mts 62 dms.., que forma parte del edificio, sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cebollati 1399 apto. 601 que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44.362 a nombre de Humberto Andrés Piano Piano y Celia Josefa Hernandez Quintela 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/12/2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 175.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 248,68,.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.125,14, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas.

Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amorizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 22 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50074 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DOLORES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY CARLOS PUIG 1700 - 31/01/05 - Hora 15.00
BASE: 2.723,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 677.401.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Cyro GAVARONE (MAT. 1444 - R.U.C. 180020840017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 3ª sección judicial del Dpto. de Soriano, ciudad de Dolores, manzana Nº 115, padrón Nº 5.162 solar 2, con frente a la calle Tomás Gomensoro 1064, que tiene una superficie de 308 mts. 32 dms., que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 85138 a nombre de María Inés SILVA SERE.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/11/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.431.- pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 23 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50075 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 HORA 15:00
BASE: 2.109,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.687.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana Cuadrado (MAT. 5432 - R.U.C. 214477090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 205, block C, empadronado con el No. 61.491/C/205, superficie 57 mts. 35 dms., sito en la 10ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen (antes calle 25) Nº 2068 esq. Iguá, Malvín Norte y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 82971 a nombre de MARIA PELLEGRINO MISURACA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.477.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 16 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50076 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15:00
BASE: 3.611,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 898.042 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Pérez Ramas, (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 401, empadronada con el N° 126.544/401, la cual consta de una superficie de 76 mts. 78 dms., forma parte del edificio sito en la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Bulevar Presidente Oribe N° 1755 y a la calle General Thiebaut, por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 serie 001 Nº 459 a nombre de JORGE CARLOS CASALES RODRÍGUEZ e INES LILIAN CARDELO RIVAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $142.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeu-

de al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 4.231,48, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50077 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY JOAQUIN SUAREZ 209 - 31/01/05 - Hora 15:00 BASE: 1387,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 345.028 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Virgilio González (MAT. 2987 - R.U.C. 190035240018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el N. 4200, superficie 167 m. 5740 cm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle 25 de Mayo 210, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 49874 a nombre de Héctor Felipe Rovira Alvarez y Elida Esmeralda Acosta Gravina.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 208.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el actos del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3940,80, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Sucursal Tacuarembó.- Montevideo, 27 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50078 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15:00 BASE: 722.150 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 21 139274 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón N. 23.284, consta de una superficie de 149 m. 730 cm, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bulevar España N. 2255. En dicho terreno se construyó un edificio denominado "De las Salinas", bajo el sistema y normas de la Ley N. 10.751, sus concordantes y modificativas, el que según plano proyecto de fraccionamiento del Agrimensor Juan J. Gambini de noviembre de 1996, se compone de las siguientes unidades con las superficies que se dirán: Local Comercial 001: 41 m. 23 dm., Local Comercial 002: 48 m. 18 dm., Unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801 y 901: 40 m. 92 dm, Unidades 102, 202, 302, 402, 502, 602, 702, 802 y 902: 37 m. 32 dm., Unidad 1001: 38 m. 96 dm., Unidad 1002: 37 m. 62 dm., y según antecedentes administrativos cada una de las unidades consta de un dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 716 a 735 a nombre de "J. LAVIANO DOMENECH S.A.".- 2º) El bien se encuentra OCUPADO y según información del Registro correspondiente al 6/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo promesas de compraventa de la Unidad 101 a favor de Nicolás Javier Niche López, soltero, inscrita con el N. 15512 el 26/5/98; de la Unidad 102 a favor de Alicia Martha Sobrera Luca soltera, inscrita con el N. 11271 el 27/04/98, la que fue cedida a Gabriel Bertolini Pita y Andrea Irene Lanzi Máspoli, solteros, inscrita con el N. 40038 el 29/10/98; Unidad 201 a favor de Alfredo Samy Sur Milner, casado en únicas nupcias con Vivian Wuhl, inscrita con el N. 7873 el 26/03/98; Unidad 202 a favor de Diego Sebastián Sacco Barros, soltero, inscrita con el N. 9605 el 14/04/98; Unidad 302 a favor de Marcelino González Domínguez, casado en únicas nupcias con María Piñeiro, inscrita con el N. 15739 el 27/05/98; Unidad 401 a favor de Santiago Secondo Oyenard y María Victoria Villar Vidal, solteros, inscrita con el N. 3735 el 16/02/98; Unidad 402 a favor de Walter Tavella Baethgen, soltero, inscrita con el N. 8317 el 30/03/98; Unidad 501 a favor de Gabriela Beatriz Canen Lewis, casada en únicas nupcias con Antonio Jung y separada de bienes, inscrita con el N. 1598 el 21/01/98; Unidad 502 a favor de Carlonia Meny Fischer, soltera, inscrita con el N. 8519 el 01/04/98; Unidad 601 a favor de Serafín o Serafino Porcelli Calello, casado en únicas nupcias con Mariana Sposaro y separado de bienes, inscrita con el N. 26234 el 20/08/97; Unidad 701 a favor de Carina Patoka Chesler y Diego Walter Bellini Llequis, solteros, inscrita con el N. 4124 el 18/02/98, la que fue cedida a Carina Patoka, soltera, inscrita con el N. 47996 el 07/12/99; Unidad 702 a favor de Raquel Cristina Garrastazu Vergara, viuda de sus únicas nupcias de Miguel Angel Tórtora, inscrita con el N. 32242 el 27/08/99; Unidad 801 a favor de Ana Inés Pérez Bianchi, soltera, inscrita con el N. 42746 el 17/12/97; Unidad 802 a favor de Ana Lía Zabaleta Ibargoyen, soltera, inscrita con el N. 15843 el 27/05/98; Unidad 901 a favor de Julio Fernando Aquino Clavijo, soltero, inscrita con el N. 9314 el 13/04/98; Unidad 902 a favor de Norberto Rafael Spagnuolo Cañete, soltero, inscrita con el N. 11755 el 28/04/98, la que fue cedida a Diego Alberto De Olarte Botto, soltero, inscrita con el N. 18178 el 01/06/2001; Unidad 1002 a favor de Luis Gustavo Cubelli Baston, soltero, inscrita con el N. 16076 el 28/05/98.- 3ª) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 6400 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- Informes en Sección Ejecución y Rescisiones.- Montevideo, 22 de diciembre 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50079 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15.00 BASE: 2.664,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662.585.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Augusto Victorica (MAT. 1863 - R.U.C. 210073000019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 101, empadronada con el N° 100.017/101, la cual consta de una superficie de 56 mts. 71 dms., forma parte del edificio sito en la 18va. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Gadea 3321 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 serie 000 Nº 3655 a nombre de EDUARDO ROSSINI GORO y ERICA EVELYN RODRIGUEZ SOSA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 3.122.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 9/12/04.- Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50080 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15:15 BASE: 2.403,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 597.642 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 004, empadronada con el N° 127.280/004, la cual consta de una superficie de 57 mts. 24 dms., forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Feliciano Rodríguez N° 2715 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 serie 500 Nº 78674 a nombre de SONIA ESTHER HARASIUK STEFANI y LUIS MARIA SCAYOLA RIVACOBA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 177.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.816,03, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04. Área de Servicios Jurídicos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50081 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15:30 BASE: 1.309,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.526 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Dutra (MAT. 2360 - R.U.C. 210694940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 002, empadronada con el N° 96.842/002, la cual consta de una superficie de 29 mts. 71 dms., forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ibiray N° 2230 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 serie 122 Nº 1044 a nombre de NILSA DOS SANTOS ALVEZ DA CRUZ.. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.962,69, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Pro-

tección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 22/12/04.- Área de Servicios Jurídicos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50082 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/01/05 - Hora 15:30 BASE: 3574,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 888.872 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Alberto Maffi (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas Unidad de Propiedad Horizontal N. 705, block B, empadronada individualmente con el N. 88.053/705, superficie 50 m. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 8 de Octubre 3329, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2506 a nombre de Walter Fossatti Morales.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 152.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el actos del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.502,05, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50083 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/1/05 - Hora 15.30 BASE: 2.172,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 540.292.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 1003, empadronada con el N° 147.178/1003, la cual consta de una superficie de 44 mts. 66 dms., forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 4845 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 serie 122 Nº 1769 a nombre de Daniel Andrés ARAUJO ROBLE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2004 es de $ 248,68.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.545.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 23/12/04.- Área de Servicios Jurídicos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50084 Ene 12- Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 31/01/05 - Hora 16:00 BASE: 1.302,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 323.928 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Urroz (MAT. 3278 - R.U.C. 160059910011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el N°. 1.847, manzana 127, superficie 589 m. 78 dm sito en la 2da. sección judicial del departamento de Salto, con frente a la calle Belén N° 324, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 660 a nombre de Sergio Tabaré PANIZZA FRANCO FRAGUAS. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.200 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2004 es de $ 248,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.530 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés

anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Sucursal Salto y en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 28 de diciembre de 2004.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50085 Ene 12- Ene 18

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REDBANC S.R.L.

(En trámite de transformación a REDBANC S.A.)
COMPROMISO DE FUSIÓN
Ley 16060 Art. 126

Asambleas de Socios celebradas 20 diciembre 2004 de REDBANC S.R.L. (en trámite de transformación a REDBANC S.A.) y RIAS S.R.L. resolvieron la fusión por absorción de RIAS S.R.L. por REDBANC S.R.L.
Capital de la sociedad absorbente $ 15:000.000.
El 20 diciembre 2004 se otorgó Compromiso de Fusión formando parte del mismo Balances Especiales de ambas sociedades cerrados 30 Noviembre 2004.
Administración de ambas sociedades será conjuntamente (de hecho pero no jurídicamente) por un comité ejecutivo integrado por la totalidad de socios y accionistas de cada sociedad. En cuanto a la representación cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión.
Se convoca a los acreedores para deducir oposición y justificar sus créditos, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación en Rincón 422 Piso 2 en el horario 10 a 16 horas, donde se encontrará la documentación correspondiente.
El Directorio.
22) $ 49500 10/p 10020 Ene 05- Ene 19

RIAS S.R.L.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Ley 16060 Art. 126

Asambleas de Socios celebradas 20 diciembre 2004 de RIAS S.R.L. y REDBANC S.R.L. (en tramite de transformación a REDBANC S.A.) resolvieron la fusión por absorción de RIAS S.R.L. por REDBANC S.R.L.
Capital de la sociedad absorbente $ 15:000.000.
El 20 diciembre 2004 se otorgó Compromiso de Fusión formando parte del mismo Balances Especiales de ambas sociedades cerrados 30 Noviembre 2004.
Administración de ambas sociedades será conjuntamente (de hecho pero no jurídicamente) por un comité ejecutivo integrado por la totalidad de socios y accionistas de cada sociedad. En cuanto a la representación cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión.
Se convoca a los acreedores para deducir oposición y justificar sus créditos, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación en Ituzaingó 1393 Piso 2 en el horario 10 a 16 horas, donde se encontrará la documentación correspondiente.
El Directorio.
22) $ 44550 10/p 10021 Ene 05- Ene 19



Ley 2904.- Horacio Rodríguez Ottonello prometió ceder a "Tvcable S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Jacinto y Sauce, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 10040 Ene 05- Feb 02

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Fernando Pallares prometió vender a Silvia Gonzalez Kiosco Municipal
(Explanada Municipal, esq. Ejido), Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10114 Ene 10- Feb 04

Ley 26.09.1904. "URUTOYS S.R.L." prometió vender a "FICOPEL S.A" juguetería "IMAGINARIUM" sita en 21 de Setiembre 2840 (local 007), Montevideo. Acreedores en Juncal 1327 esc. 901.
25) $ 3000 20/p 35263 Dic 16- Ene 13

Ley 26/9/1904. llanir S.A. prometió vender a Labiral S.A. Estación de Servicio sita en Palo Solo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 35999 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904 Flovia S.A. venderá a Prosegur Alarmas S.A. comercio de venta e instalación de alarmas y servicio de monitoreo, sito en Avenida Italia 6853. Acreedores: Parra del Riego 989 de Montevideo, de 11 a 18 horas.
25) $ 10450 20/p 36182 Ene 03- Ene 31



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

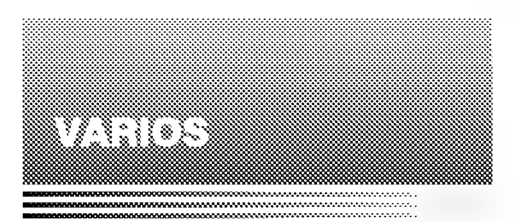
"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "PEREZ SORIA, Daniela c/ VILLA, André.- Investigación de la Paternidad Nat. y Pensión Alimenticia. Auxiliada de Pobreza.", Fa. 254-226/2003, se cita, llama y emplaza a VILLA, André, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Habilitando la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. Aixiliada de Pobreza.
Trinidad, 10 de Diciembre de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55658 Ene 07- Ene 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BUENO, NADIA ROSANE, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MENOSE BUENO, ALAN ANDRES; MENOSE BUENO, ANDREW LUCAS AUTORIZACION DE VIAJE FA. 284-1928/2004, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA EL DECRETO Nº 4035 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: ATENTO A LO QUE SURGE DE AUTOS: DOCUMENTACION INCORPORADA, INFORMES DE INAU Y DEL CENTRO DE EDUCACION DIONISIO DIAZ, INFORMACION TESTIMONIAL BRINDADA EN EL DIA DE LA FECHA E INFORME SOCIAL REALIZADO POR LA ASISTENTE DE LA SEDE Y CON EL MINISTERIO PUBLICO, SE RESUELVE: CONCEDESE A LA GESTIONANTE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. ACREDITADO EL RECONOCIMIENTO RESPECTO DEL MENOR ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO, AUTORIZACE A NADIA ROSANE BUENO A SALIR DEL PAIS CON SUS MENORES HIJOS ALAN ANDRES Y ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO Y LA RADICACION DE LOS MISMOS EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL EN LA CIUDAD DE SAO LORENZO DO SUL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL. EXPIDIENDOSE CERTIFICADO A TALES EFECTOS. CUMPLIDO, NOTIFIQUESE AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA POR EDICTOS LA PRESENTE RESOLUCION, AUTORIZANDOSE A EFECTUAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, DEBIENDOSE AGREGAR LAS MISMAS A ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE SESENTA DIAS, HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A TALES EFECTOS Y OPORTUNAMENTE, VUELVAN. QUEDANDO LAS COMPARECIENTES NOTIFICADAS.-
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50044 Ene 12- Ene 25



MONTEVIDEO

VARIOS

COMUNICADO (PROPIETARIO) Embarcación "HOT DOG"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "HOT DOG", Matrícula Nro. 5796, del Registro de Cabotaje Actividad Deportes del Puerto de Montevideo, por el de ZATARA Montevideo, 30 de DICIEMBRE de 2004. Capitán de Navío (CIME) Jorge RAGGIO MOREY, DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Navío (CP) Anibal DEL RIO, Jefe de la División Matrículas.
27) $ 4650 10/p 10009 Ene 05- Ene 19

EDICTO PLUNA ENTE AUTONOMO
Por el presente se notifica a Ashmore Investment Management Limited que la carta de ASHMORE con documentación adjunta que fuera presentada ante este Organismo el día 27 de diciembre ppdo. por dijo ser el Dr. Nicolás Piaggio, de acuerdo a la Resolución del directorio de 30/12/04, no reúne los requisitos formales indispensables previstos en las normas vigentes sobre procedimiento administrativo, especialmente art. 100 de la PLUNA- REGLAMENTACIÓN No. 10-2, que recoge el texto del mismo artículo del Decreto No. 640/73 de 8 de agosto de 1973, y art. 119 del Decreto No. 500/91 de 27 de setiembre de 1991, porque a) no se acredita personería ni se invoca representación alguna por parte de quien comparece; b) no se constituye domicilio en nuestro país; c) Se agregan folletos, sin firma alguna, la mayoría de ellos en idioma inglés, sin la correspondiente traducción al español; d) la firma de la carta, en idioma inglés, no parece autógrafa sino resultante de un proceso electrónico; e) en el caso de los documentos otorgados en el extranjero, deben venir traducidos y legalizados en forma, y que, en consecuencia, con carácter previo a la consideración de la solicitud, deberán cumplirse los requisitos formales señalados precedentemente.- A tales efectos, todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente firmados por representantes autorizados, traducidos al español y las traducciones firmadas por traductor titulado.- Asimismo, deberán legalizarse en forma los documentos otorgados en el extranjero y cumplir con las formalidades señaladas en los literales a) a d) precedentes.- Por último, atento a que se trata de un posible negocio que tendría por objeto las acciones propiedad de VARIG S.A. en PLUNA S.A., (Serie B de acciones), es necesario que VARIG S.A. ratifique en la propia presentación su interés en el mismo, atento a lo preceptuado en los artículos 3.4.2. c) y 6.5.3 b) del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública Internacional No. 1/93, y en las claúsulas sexta del Contrato de Prenda otorgado el 27 de junio de 1995 y séptima del Contrato de Prenda de fecha 24 de setiembre de 1996.- Dr. Gustavo Rodríguez Tabó - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, María E. Mallo de Mendoza - Secretaria de Directorio.
27) $ 4536 3/p 10196 Ene 12- Ene 14

INVITAL S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 326 y 328 de la Ley 16.060 (ejercicio del derecho de preferencia) INVITAL S.A. con domicilio en Ciudadela 1432/202 convoca a los accionistas a integrar. Los accionistas interesados tienen un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. El derecho de acrecer deberá ejercerse en los treinta días subsiguientes. EL DIRECTORIO.
27) $ 1008 3/p 10200 Ene 12- Ene 14

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ELIMINAR del Registro de Conductores por los motivos expuestos en el proemio de la Resolucion N° 2887/01, Expte A- 211987 agregado A-244.289, a partir del 27 de Enero de 2001, al Sr. Benicio FERREIRA PEREIRA, C.I N° 3.217.818-6, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor, Categoría 1- A, N° 259681.
APLICAR al Sr. Benicio FERREIRA PEREIRA por los mismos fundamentos una multa equivalente a diez (10) Unidades Reajustables, la que quedará sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50038 Ene 11- Ene 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

PALGAR S.A. Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria Accionistas 28 diciembre 2004 resolvió reducción voluntaria capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 28.000.000 a $ 1.907.745. Documentación a disposición interesados: Plaza Cagancha 1335 unidad 1002. Convocándose a acreedores Sociales a deducir opciones dentro del plazo legal.
28) $ 16500 10/p 36056 Dic 31- Ene 14

TRIGUAY S.A. Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria Accionistas 28 diciembre 2004 resolvió reducción voluntaria capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 60.000.000 a $ 5.924.278. Documentación a disposición interesados: Plaza Cagancha 1335 unidad 1002. Convocándose a acreedores Sociales a deducir opciones dentro del plazo legal.
28) $ 16500 10/p 36057 Dic 31- Ene 14

Silvercrown S.A. (artículo 290 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30.10.04 resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a US$ 1.250 y el capital contractual de la sociedad a US$ 25.000. Documentación a disposición de los acreedores sociales en San José 825 apto. 404, Montevideo.
Se convoca a deducir oposición en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones.
28) $ 22000 10/p 36177 Ene 03- Ene 17

Melbar S.A. (artículo 290 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30.10.04 resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a US$ 1.250 y el capital contractual de la sociedad a US$ 25.000. Documentación a disposición de los acreedores sociales en 26 de Marzo 3444, Montevideo.
Se convoca a deducir oposición en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones.
28) $ 22000 10/p 36178 Ene 03- Ene 17

Krailin S.A. (artículo 290 Ley 16.060)

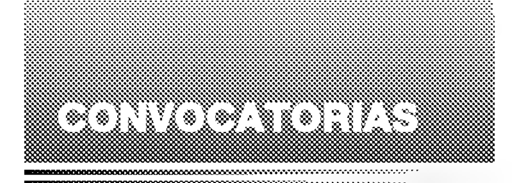
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30.10.04 resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a US$ 1.250 y el capital contractual de la sociedad a US$ 25.000. Documentación a disposición de los acreedores sociales en San José 825 apto. 404, Montevideo.
Se convoca a deducir oposición en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones.
28) $ 22000 10/p 36179 Ene 03- Ene 17

Arundel International S.A.

(artículo 290 Ley 16.060)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 30/10/2004 resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a US$ 1.250 y el capital contractual de la sociedad a US$ 25.000. Documentación a disposición de los acreedores sociales en Zabala 1327 apto. 507, Montevideo.
Se convoca a deducir oposición en el plazo de 30 días a contar de la última de estas publicaciones.
28) $ 22000 10/p 36180 Ene 03- Ene 17

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



TENNIS RANCH CLUB SOC. CIVIL
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Se convoca a los señores socios de Tennis Ranch Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Rincón del Indio el día 22 de enero de 2004 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31.10.04
3. Elección de Autoridades: 0 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Directiva y 3 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal.
Se pone en conocimiento de los socios que el libro de asistencia se cerrará al iniciarse la Asamblea.
La Comisión Directiva.
03) $ 588 1/p 10209 Ene 13- Ene 13 (0001)

TENNIS RANCH CLUB S A
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 2004 a las 10hs. en 1ª convocatoria y a las 10 y 30hs. en 2ª convocatoria en la sede social de Rincón del Indio para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado al 31.10.04
3. Consideración de la Gestión del Directorio
4. Elección de Autoridades
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta
Se pone en conocimiento de los socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al iniciarse la Asamblea
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 10210 Ene 13- Ene 17 (0002)

Carmelo, 3 de Enero de 2004.
Cooperativista
Dr.
Presente.
De mi mayor consideración:
El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea General Extraordinaria, según el Art. 33 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 26 de Enero de 2005, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín N° 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Art. 62 del Reglamento interno sobre faltas a las Asambleas Generales.
El Orden del día es el siguiente:
* Aprobación de los estatutos de Cooperativa de 2° grado.
Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente: Dr. José Duarte, Presidente; Dr. Eduardo Basigaluz, Secretario.
03) $ 1764 3/p 10211 Ene 13- Ene 17 (0003)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL CANELONES
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N° 4714/80 de Necrópolis, Art. 22 Apdo. C Nral. 2°, se hace saber que los Sres.: Juan Carlos y Elisa Josefa HORNREICH MIEHLING; Héctor Manuel RAMOS HORNREICH.-
Solicitan título del PANTEÓN N° 33 SECTOR C del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su frente "Flias. Ramos-Hornreich" por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Sec. Necrópolis de J. L. Sauce, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. F 48483/04.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) $ 2520 5/p 10219 Ene 13- Ene 19 (0004)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

WATOGA S.A.
Asamblea de fecha: 14/08/98 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 15/12/04, Nº 9893.
06) $ 990 1/p 10229 Ene 13- Ene 13 (0005)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 3324 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 82/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la construcción de viviendas. El expediente No. 6402-000121-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50207 Ene 13- Ene 26 (0006)

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 173512, 175001, 175005 y 175010 que han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución N° 81/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela. Los expedientes Nos. 6402-000048-05, 6402-000053-05, 6402-000069-05 y 6402-000074-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50208 Ene 13- Ene 26 (0007)

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 400347 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 83/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a espacio libre en la intersección de las calles Ingavi y Colorado. El expediente No.

6402-000011-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 50209 Ene 13- Ene 26 (0008)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM
PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR
LICITACION ABREVIADA No. 158357/1
LLAMADO A INTERESADOS PARA LA ADQUISICION DE UN SERVIDOR DE BASE DE DATOS.**

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a los interesados en ofertar UN SERVIDOR DE BASE DE DATOS, que deberá ajustarse a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones.
3. El precio de referencia de esta compra, por todo concepto incluido impuestos, es de $ 1.431.597 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y siete)
4. El detalle de las especificaciones, el alcance de esta licitación y las pautas de evaluación, se encuentran en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio y Ejido, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.45, (fax 19501915) o visualizarlo en la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy (Servicios a la Comunidad - Cartelera de Compras), los que estarán disponibles a los interesados a partir del 11 de enero de 2005 en la dirección antes mencionada.
5. Recaudos sin costo.
6. Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del BID.
7. La recepción de las ofertas se realizará hasta el día 15 de febrero de 2005 a la hora 14:00, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50206 Ene 13- Ene 13 (0009)

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO

**INTENDECIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/05**

La Intendencia Municipal de Cerro Largo invita a empresas y consorcios legalmente constituidos en el País o en el extranjero a la siguiente licitación abreviada:
Licitación Abreviada número 01/05 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS EN EL CEMENTERIO DE MELO".-
APERTURA: El día 26 de ENERO de 2005, hora 10:30.-
DIRECCIÓN: Intendencia Municipal de Cerro Largo, Justino Muniz número 591, Sala de Sesiones.
CIUDAD: Melo.
TELEFONO: (064) 26551 al 26556.
FAX: (064) 26551 al 26558, interno 143.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26 de enero de 2005, hora 10:00.
Las consultas con relación a este llamado podrán realizarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, en Justino Muniz 591.-
Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por los interesados por un precio de $ 1.500 (un mil quinientos pesos uruguayos) a partir del día 13 de enero de 2005, en el horario de oficina, en el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sita en la calle Justino Muniz número 591 de la ciudad de Melo, o en la ciudad de Montevideo, en nuestra Oficina, sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente 1467.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Dr. Pedro Saravia, SECRETARIO GENERAL.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50088 Ene 13- Ene 13 (0010)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO FABIÁN ALVAREZ, 32 años, divorciado, publicitario, oriental, domiciliado en José Martí 3345/601 y ROSANA EDITH NAVONE, 31 años, soltera, publicitaria, oriental, domiciliada en José Martí 3345/601.

14) $ 255 3/p 130 Ene 13- Ene 17 (0011)

SEBASTIÁN JAVIER ARÉVALO, 22 años, soltero, quesero, oriental, domiciliado en Del Cid 3810 y STELLA MARY CALISTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Cid 3810.

14) $ 255 3/p 133 Ene 13- Ene 17 (0012)

LUIS ALBERTO ACUÑA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C Lineo 5301 y MONICA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrañaga 4514.

14) $ 255 3/p 136 Ene 13- Ene 17 (0013)

ORESTES ARTURAOLA, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Z Michelini 1067/4 y MARIBEL JACQUELINE FRECCERO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Z Michelini 1067/4.

14) $ 255 3/p 137 Ene 13- Ene 17 (0014)

JORGE EDUARDO ANGULO, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Otorgues 1193 y ALICIA RITA MILAVEC, 56 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Otorgues 1193.

14) $ 255 3/p 140 Ene 13- Ene 17 (0015)

GERALD FISHER ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Erría 71 Bl. 5D/701 y ELIANA KAREN DELIOTTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Erría 71 Bl. 5D/701.

14) $ 255 3/p 142 Ene 13- Ene 17 (0016)

ALBERICO APOLINARIO AREVALO, 36 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Antonio Zuballaga 725 y NANCY IVONNE AGUIAR, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 725.

14) $ 255 3/p 152 Ene 13- Ene 17 (0017)

OFICINA No. 2

AGUSTIN FREGOSSI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Julio Cesar 1441 bis/3 y MARIA DOLORES CARNEVALE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estivao 1459.

14) $ 255 3/p 127 Ene 13- Ene 17 (0018)

MARCELO CARLOS BELLINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2974/902 y FANNY LETICIA YAQUES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2974/902.

14) $ 255 3/p 128 Ene 13- Ene 17 (0019)

ALFREDO MARTIN FERNANDEZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Larravide 2617 y MAITE CRISTINA SALDAIN, 25 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 3 de Febrero 4323/105.

14) $ 255 3/p 132 Ene 13- Ene 17 (0020)

ALFREDO RAMON BARRAN, 41 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Gaboto 945/101 y MARCELA ELISA GAONA, 34 años, soltera, fonaudiologa, oriental, domiciliada en Gaboto 945/101.
14) $ 255 3/p 135 Ene 13- Ene 17 (0021)

FABIAN BORGES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 458/3 y KARLA VERONICA MONICHON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 458/3.
14) $ 255 3/p 138 Ene 13- Ene 17 (0022)

MARCELO ARIEL BOGGIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco Viv. B9 y DAIANA GISELLE TRASANTE, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco Viv. B9.
14) $ 255 3/p 141 Ene 13- Ene 17 (0023)

HUGO ANTONIO FARIAS, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Amazonas 1711 y BELGICA JACQUELINE PALAVECINO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amazonas 1711.
14) $ 255 3/p 143 Ene 13- Ene 17 (0024)

ADRIAN GONZALO FORDIGIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 5283 y ANA CLAUDIA RUIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 2071/2.
14) $ 255 3/p 145 Ene 13- Ene 17 (0025)

SANTIAGO FERNANDEZ, 35 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Rufino Blanco Fombona 1888 y SANDRA MARIA SERY, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rufino Blanco Fombona 1888.
14) $ 255 3/p 147 Ene 13- Ene 17 (0026)

OFICINA No. 3

HEBER WILSON CANABE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azucar 2402 y ROSSANA HAYDEE COSTA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pan de Azucar 2402.
14) $ 255 3/p 129 Ene 13- Ene 17 (0027)

GUSTAVO ABEL CARBAJAL, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Liga Federal 1924 y SUSANA CLAUDIA GARRONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liga Federal 1924.
14) $ 255 3/p 144 Ene 13- Ene 17 (0028)

OFICINA No. 4

ESTEBAN LUIS LUCA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en E. E. 70 T. F7/604 y ANNA LAURA TECHERA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mal Abrigo 4989.
14) $ 255 3/p 148 Ene 13- Ene 17 (0029)

OFICINA No. 5

IGNACIO CARLOS TOMA, 26 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en Ponce 1510 y ANA PAULA FERULANO, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Coopert 1981.
14) $ 255 3/p 131 Ene 13- Ene 17 (0030)

FEDERICO JAVIER MARSIGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Italia 4425/602 y BEATRIZ MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2684.
14) $ 255 3/p 150 Ene 13- Ene 17 (0031)

ALBERTO MAXIMILIANO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3973 casa 12 y SOFIA MACARENA SUAREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Azara 3973 casa 12.
14) $ 255 3/p 154 Ene 13- Ene 17 (0032)

GENARO GUILLERMO MANCINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo Figueredo 3791 y ANA LAURA GIAMMANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br Batlle y Ordóñez 2576.
14) $ 255 3/p 156 Ene 13- Ene 17 (0033)

ROBERTO SERGIO MENJOULOU, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1312/008 y GABRIELA PIEDRAFITA, 40 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1312/008.
14) $ 255 3/p 157 Ene 13- Ene 17 (0034)

ANTONIO FEDERICO MANNA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3127 y ANTONIA ROSEMARY REYNO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3127.
14) $ 255 3/p 158 Ene 13- Ene 17 (0035)

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO RUGGIERO, 22 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Pesaro 2935/2 y BETINA VARSI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1594.
14) $ 255 3/p 134 Ene 13- Ene 17 (0036)

XAVIER ALONSO RIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Aguilar 1265 bis y ANA CARINA COMINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral Aguilar 1265 bis.
14) $ 255 3/p 151 Ene 13- Ene 17 (0037)

OFICINA No. 7

WALTER GERMÁN PETERSEN, 30 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Regidores 1278 y ENRICA RACHELE CANTONI, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1627/002.
14) $ 255 3/p 139 Ene 13- Ene 17 (0038)

LEONARDO CARLOS ZAMORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4008 y ANDREA CAROLINA SAUCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3300/202.
14) $ 255 3/p 146 Ene 13- Ene 17 (0039)

PABLO DANIEL PEREZ, 22 años, soltero, técnico aeronáutico, oriental, domiciliado en Berlín 3524 y EMA CAROL PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Continuacion Camino Colman 5338.
14) $ 255 3/p 149 Ene 13- Ene 17 (0040)

CARLOS DANIEL PEREIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 966 y NATHALIA NOEL RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Mateo 4127 Bis.
14) $ 255 3/p 153 Ene 13- Ene 17 (0041)

JUAN JOSÉ PIÑERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3181 y NATALIA PAOLA NAVARRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3181.
14) $ 255 3/p 155 Ene 13- Ene 17 (0042)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EVA BALDRIZ SANTOS, BLANCA ROMERO CABRAL y ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTEROS solicitan la inscripción de la Obra titulada "SALUD REPRODUCTIVA Y COMUNITARIA EN AFRO-DESCENDIENTES" (Salud) de la cual se declaran Autoras.
Montevideo 11 de Enero de 2005
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 10224 Ene 13- Ene 13 (0043)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA PAN S.R.L.

Contrato: 16 de agosto del 2004
Inscripción definitiva: 10 de diciembre 2004 Nº 8373
Socios: CARLOS ALBERTO GARCIA SANTOS (25 cuotas)
SANDRA SOTELO PEREIRA (25 cuotas)
MARIO OSVALDO PUIGDEVALL (50 cuotas)
Domicilio: Gorlero 993 local 006 PUNTA DEL ESTE
Objeto: Panadería Pizzería y afines, CYBERCAFFE y sala de lecturas y sus anexos. Importación y exportación.
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Administración: CARLOS ALBERTO GARCIA SANTOS.
22) $ 1980 1/p 10208 Ene 13- Ene 13 (0044)

CESION Y MODIFICACION ARDOS LTDA.

Contrato: 30/04/04
Inscripción: 17/12/04 - Nº 9930
Cedentes: Eduardo Roig, Edgardo Hocsman y Bernardo Lautersztein.-
Cesionario: "Latinsud Investment SA."

Administración: Eduardo Roig, Edgardo Hocsman y Bernardo Lautersztein indistintamente.-
Capital: 100 cuotas correspondiendo 3 cuotas a cada uno de Eduardo Roig, Edgardo Hocsman y Bernardo Lautersztein y 91 cuotas a "Latinsud Investment SA".
22) $ 1980 1/p 10214 Ene 13- Ene 13 (0045)

"KEDMA SRL."
Cesión y modificación

Contrato: 20/12/2004
Inscripción: N° 10.171 del 28/12/2004
Cedente: Miguel Korytnicki (60 cuotas)
Cesionaria: Jacqueline Bister (60 cuotas)
Administración: Indistinta.
22) $ 990 1/p 10225 Ene 13- Ene 13 (0046)

BETRI S.R.L..
Modificación - Cesión

Modificación:
Contrato: 16/9/2003
Inscripción: No. 7271/2003
Modificación: Capital; $ 20.000.oo, 20 cuotas de $ 1.000.oo c/u, 10 cuotas cada socio.
Cesión:
Contrato: 19/8/2004
Inscripción: No. 7190 7/9/2004
Cedente: Olga Adriana CAMARRI ALBORNOZ (10 cuotas)
Cesionario: Yanette DREZNER PINCUS (10 cuotas).
22) $ 1485 1/p 10228 Ene 13- Ene 13 (0047)

SAGUI LTDA.

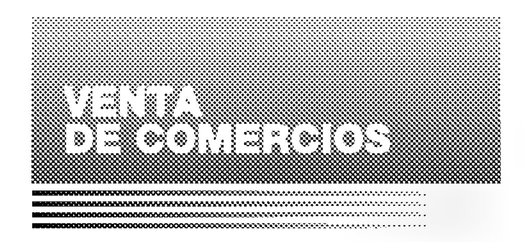
Contrato: 1/12/04.
Inscripción: Nº 9433 - 2/12/04.
Cedente: SILVIA LEONOR SEQUEIRA CARDOZO (4 cuotas).
Cesionaria: LIDIA ZULMA FREDES ROCA.
22) $ 990 1/p 10230 Ene 13- Ene 13 (0048)

YASALE S.R.L.

Contrato: 14/Diciembre/2004.
Inscripción: 10083.
Socios: Bobbi ASSIS (Administrador) (90 cuotas).
Lelia ARAUJO ACOSTA (10).
Objeto: Transporte en gral. nacional, internacional; fletes, carga, descarga de mercadería.
$ 20.000.
20 años.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 10231 Ene 13- Ene 13 (0049)

COMPROMISO FUSION COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPAGRAN)

Cooperativas que se fusionarán: Central Cooperativa de Granos Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Paysandú, Cooperativa Agraria de Young de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Fomento Rural de Palmitas, Sociedad de Fomento Rural de Risso, Cooperativa Agraria José Enrique Rodó de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria Limitada de Ombúes de Lavalle, Cooperativa Agraria Limitada de Conchillas, Cooperativa Agraria Limitada Colonia Estrella, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada. Capital Social: variable e ilimitado.
Prevención: Compromiso de fusión de 17 de diciembre de 2004 y balances sociales especiales a disposición de socios y acreedores en sedes de Cooperativas.
Convocatoria: Acreedores a justificar sus créditos o deducir oposición en sedes de cada Cooperativa o en Montevideo Avenida 18 de Julio 1645 piso 8, plazo veinte días a contar última publicación.
22) $ 17325 1/p 10297 Ene 13- Ene 13 (0050)



VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11 (0051)



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E.
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
---1°) DISPONER que el Departamento de Recursos Humanos computará las ausencias del ex funcionario Sr. Dardo Cabrera Alvarez, N° 15.231, de acuerdo al detalle que obra a fojas 11 como faltas con aviso, al encontrarse radicado en el Exterior. (Expediente 1478/04) (R/D N° 1612/04 de fecha 24/11/04)
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50089 Ene 13- Ene 17 (0052)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

PUBLICO EN BOLETÍN Nº 63 QUE POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2004 SE CONCEDIO LA MARCA "COMO EN CASA" Nº 354.427 CLASE INT. 29.
27) $ 168 1/p 10232 Ene 13- Ene 13 (0053)

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Cambeiro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01817-9 Resolución N° 1562/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50090 Ene 13- Ene 17 (0054)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Raúl Angel Da Trindade Bessio, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 840 (dólares americanos ochocientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01973-6 Resolución N° 1438/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50091 Ene 13- Ene 17 (0055)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Bruno Roberto Suárez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01612-2 Resolución N° 1403/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50092 Ene 13- Ene 17 (0056)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Silvio De Souza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 456 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y seis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para

mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01678-0 Resolución N° 1484/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50093 Ene 13- Ene 17 (0057)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Myrna Alves, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02046-7 Resolución N° 1560/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50094 Ene 13- Ene 17 (0058)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ike Stigliano, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01728-1 Resolución N° 1559/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50095 Ene 13- Ene 17 (0059)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Susana Labanca, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01674-1 Resolución N° 1558/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50096 Ene 13- Ene 17 (0060)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Hayle Araújo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 2.220 (dólares americanos dos mil doscientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01620-0 Resolución N° 1557/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50097 Ene 13- Ene 17 (0061)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Marina Dellepiane, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 170,16 (dólares americanos ciento setenta con diecisiete) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01568-6 Resolución N° 1554/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50098 Ene 13- Ene 17 (0062)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Mirta Martínez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01668-8 Resolución N° 1555/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50099 Ene 13- Ene 17 (0063)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Edgardo Rizzo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01779-5 Resolución N° 1556/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50100 Ene 13- Ene 17 (0064)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Juana Duran González, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 450 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02229-4 Resolución N° 1402/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50101 Ene 13- Ene 17 (0065)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Osvaldo Solís y a la Sra. Alicia Busconi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 840 y U$S 470 respectivamente (dólares americanos ochocientos cuarenta y cuatrocientos setenta respectivamente) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01551-7 Resolución N° 1547/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50102 Ene 13- Ene 17 (0066)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Teresita Coli Boltas, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01910-5 Resolución N° 1430/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50103 Ene 13- Ene 17 (0067)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Silvia Sibilla Lapadula, en

el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01716-4 Resolución N° 1535/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50104 Ene 13- Ene 17 (0068)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Susana Franco, en el plazo de 3 días, la suma de $ 5.640 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02109-7 Resolución N° 1578/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50105 Ene 13- Ene 17 (0069)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Laura Gil Iribarne, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 790 (dólares americanos setecientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01446-4 Resolución N° 1592/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50106 Ene 13- Ene 17 (0070)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Guillermo Campi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos treiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01665-1 Resolución N° 1576/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50107 Ene 13- Ene 17 (0071)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Yanella Fernández, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 773 (dólares americanos setecientos setenta y tres) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01593-1 Resolución N° 1573/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50108 Ene 13- Ene 17 (0072)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Daniel Hener Ballesta, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01468-3 Resolución N° 1568/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50109 Ene 13- Ene 17 (0073)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rosario Susana Rodríguez Conde, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 545 (dólares americanos quinientos cuarenta y cinco) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01608-4 Resolución N° 1593/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50110 Ene 13- Ene 17 (0074)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alicia Alonso Martirena, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02260-2 Resolución N° 1572/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50111 Ene 13- Ene 17 (0075)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS, propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a la SRA. MONICA ALTIERI METELICO, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01552-9 Resolución N° 1542/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50112 Ene 13- Ene 17 (0076)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Tovagliare Romero, en el plazo de 3 días, la suma de 6.050 pesos mexicanos equivalentes a U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02201-1 Resolución N° 1469/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50113 Ene 13- Ene 17 (0077)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Milton Oliver, en el plazo de 3 días, la suma de 6.050 pesos mexicanos equivalentes a U$S 548 (dólares americanos quinientos cuarenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02107-2 Resolución N° 1638/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50114 Ene 13- Ene 17 (0078)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Lydia Marmoria y al Sr. Enrique Savola, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 680 y U$S 1.320 (dólares americanos seiscientos ochenta y mil trescientos veinte respectivamente) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01810-2 Resolución N° 1426/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50115 Ene 13- Ene 17 (0079)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Julio César Cruz López, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01438-6 Resolución N° 1408/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50116 Ene 13- Ene 17 (0080)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Luis Fajardo Gargano y a la Sra. Graciela Aguirre Peyre, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 130 y U$S 500 (dólares americanos ciento treinta y quinientos respectivamente)) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01682-9 Resolución N° 1533/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50117 Ene 13- Ene 17 (0081)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Patricia Hauser, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01908-1 Resolución N° 1406/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50118 Ene 13- Ene 17 (0082)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Jorge Bonino Morlan, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 136 (dólares americanos ciento treinta y seis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01887-5 Resolución N° 1398/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50119 Ene 13- Ene 17 (0083)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rita Baeque, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01412-8 Resolución N° 1449/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50120 Ene 13- Ene 17 (0084)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Isabel García, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 630 (dólares americanos seiscientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01971-1 Resolución N° 1413/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50121 Ene 13- Ene 17 (0085)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Eduardo Saligari Gonzalez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01704-7 Resolución N° 1452/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50122 Ene 13- Ene 17 (0086)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alberto Lea, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01715-2 Resolución N° 1404/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50123 Ene 13- Ene 17 (0087)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Marcia Nogueira, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01427-2 Resolución N° 1486/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50124 Ene 13- Ene 17 (0088)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Valentina Calvente, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01428-4 Resolución N° 1487/04 de fecha 31/12/2004.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50125 Ene 13- Ene 17 (0089)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Inés María Oribe Stemmer, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 290 (dólares americanos doscientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01466-9 Resolución N° 1482/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50126 Ene 13- Ene 17 (0090)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Aldo Milanese, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1460 (dólares americanos mil cuatrocientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01471-9 Resolución N° 1456/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50127 Ene 13- Ene 17 (0091)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ceferina Teresa Fagúndez Correa, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01490-2 Resolución N° 1437/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50128 Ene 13- Ene 17 (0092)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Pisani, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 490 (dólares americanos cuatrocientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01561-9 Resolución N° 1485/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50129 Ene 13- Ene 17 (0093)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Washington Sánchez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 980 (dólares americanos novecientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01776-8 Resolución N° 1580/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50130 Ene 13- Ene 17 (0094)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Estela Fernández, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 216 (dólares americanos doscientos dieciséis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01784-6 Resolución N° 1575/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50131 Ene 13- Ene 17 (0095)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Luis Alberto Carriquiry, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.890 (dólares americanos mil ochocientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01896-5 Resolución N° 1407/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50132 Ene 13- Ene 17 (0096)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sonia Mabel Casuriaga Torres, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01954-3 Resolución N° 1481/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50133 Ene 13- Ene 17 (0097)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Eufrasina Albornoz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02092-9 Resolución N° 1494/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50134 Ene 13- Ene 17 (0098)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Martha Teresa Carrasco Leunda, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02185-6 Resolución N° 1435/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50135 Ene 13- Ene 17 (0099)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Raúl Oficialdegui Bogiaccini, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01987-7 Resolución N° 1566/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50136 Ene 13- Ene 17 (0100)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Daniel Hernández, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01747-3 Resolución N° 1495/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50137 Ene 13- Ene 17 (0101)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Domingo Restucci, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02200-8 Resolución N° 1455/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50138 Ene 13- Ene 17 (0102)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alvaro Quirós, en el plazo de 3 días, la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02236-9 Resolución N° 1496/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50139 Ene 13- Ene 17 (0103)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Claudio Sabatini Blanco, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01630-2 Resolución N° 1579/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50140 Ene 13- Ene 17 (0104)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Nelva Arias Cedrez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 180 (dólares americanos ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01489-0 Resolución N° 1543/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50141 Ene 13- Ene 17 (0105)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Edgardo Ramón Flores, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 740 (dólares americanos setecientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01626-4 Resolución N° 1596/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50142 Ene 13- Ene 17 (0106)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Nancy Rosalia López Climent, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 439 (dólares americanos cuatrocientos treinta y nueve) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02230-5 Resolución N° 1441/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50143 Ene 13- Ene 17 (0107)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ana María Montesano, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01775-6 Resolución N° 1453/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50144 Ene 13- Ene 17 (0108)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Marianne Kindt, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02022-3 Resolución N° 1561/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50145 Ene 13- Ene 17 (0109)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Raquel Odizzio Tassano, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01942-6 Resolución N° 1599/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50146 Ene 13- Ene 17 (0110)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Walter Rodríguez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.340 (dólares americanos mil trescientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de

agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01511-8 Resolución N° 1602/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50147 Ene 13- Ene 17 (0111)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Joseph Peter Luzardo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 560 (dólares americanos quinientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01605-7 Resolución N° 1597/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50148 Ene 13- Ene 17 (0112)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Oscar Rocabado Paz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02388-8 Resolución N° 1399/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50149 Ene 13- Ene 17 (0113)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Yanina Llanes Llanes, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 653 (dólares americanos seiscientos cincuenta y tres) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01477-3 Resolución N° 1471/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50150 Ene 13- Ene 17 (0114)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Natalia Cotelo De Negri, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 530 (dólares americanos quinientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01525-9 Resolución N° 1416/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50151 Ene 13- Ene 17 (0115)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Saúl Feldman, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02006-8 Resolución N° 1470/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50152 Ene 13- Ene 17 (0116)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Herminda Martinato, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 220 (dólares americanos doscientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01754-9 Resolución N° 1489/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50153 Ene 13- Ene 17 (0117)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:
"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gonzalo Darío Retamosa Perdomo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02194-6 Resolución N° 1415/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50154 Ene 13- Ene 17 (0118)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Luis Costa Paez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01527-4 Resolución N° 1414/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50155 Ene 13- Ene 17 (0119)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Carlos Hugo Triunfo Goitia, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02182-9 Resolución N° 1490/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50156 Ene 13- Ene 17 (0120)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a las Sras. Celina Torres y Teresita Hollo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.100 (dólares americanos mil cien) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01415-5 Resolución N° 1420/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50157 Ene 13- Ene 17 (0121)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Amanda Carbajal, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares

americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01740-7 Resolución N° 1434/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50158 Ene 13- Ene 17 (0122)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Néstor Arrigoni Mariño, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.074 (dólares americanos mil setenta y cuatro) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01855-3 Resolución N° 1594/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50159 Ene 13- Ene 17 (0123)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Hilda Tisnes, en el plazo de 3 días, la suma de $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02129-2 Resolución N° 1412/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50160 Ene 13- Ene 17 (0124)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Dominga Falero Ortiz, en el plazo de 3 días, la suma de $ 8.100 (pesos uruguayos ocho mil cien) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01729-3 Resolución N° 1409/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50161 Ene 13- Ene 17 (0125)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gustavo Aguilera Furtado, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02128-9 Resolución N° 1410/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50162 Ene 13- Ene 17 (0126)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Jorge Crespo y la Sra. Jaqueline Dos Santos, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01411-5 Resolución N° 1405/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50163 Ene 13- Ene 17 (0127)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Valerie Mirande, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.680 (dólares americanos mil seiscientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01443-7 Resolución N° 1418/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50164 Ene 13- Ene 17 (0128)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Daniel Bastianini, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02087-9 Resolución N° 1411/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50165 Ene 13- Ene 17 (0129)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María de los Angeles Contenti, en el plazo de 3 días, la suma de $ 1.710 (pesos uruguayos mil setecientos diez) y U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01697-3 Resolución N° 1540/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50166 Ene 13- Ene 17 (0130)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. AGUSTINA ACUÑA FERREIRA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 550 (dólares americanos QUINIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401732-9 Resolución N° 1476/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50167 Ene 13- Ene 17 (0131)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. CARLOS GULISANO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 6 (dólares americanos SEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo

16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402048-2 Resolución N° 1451/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50168 Ene 13- Ene 17 (0132)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. DINORAH GAMBINO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 990 (dólares americanos NOVECIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401450-2 Resolución N° 1577/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50169 Ene 13- Ene 17 (0133)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. ABELARDO MARTINEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401966-0 Resolución N° 1493/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50170 Ene 13- Ene 17 (0134)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. GABRIEL POPOVITS en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402181-7 Resolución N° 1480/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50171 Ene 13- Ene 17 (0135)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. ADRIAN REGUEIRO GONZALEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401440-0 Resolución N° 1600/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50172 Ene 13- Ene 17 (0136)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. JULIO HERNANDEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 433 (dólares americanos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402186-9 Resolución N° 1499/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50173 Ene 13- Ene 17 (0137)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ALICIA MIERES en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 3.114 (dólares americanos TRES MIL CIENTO CATORCE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401405-2 Resolución N° 1441/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50174 Ene 13- Ene 17 (0138)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. MARIA INES PASTORINO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402183-2 Resolución N° 1417/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50175 Ene 13- Ene 17 (0139)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. RUBEN BAREÑO BALADAN el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402208-7 Resolución N° 1539/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50176 Ene 13- Ene 17 (0140)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. MARIA MORALES en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 695 (dólares americanos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401397-6 Resolución N° 1450/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50177 Ene 13- Ene 17 (0141)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. GABRIELA LASIDA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo

16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401800-0 Resolución N° 1440/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50178 Ene 13- Ene 17 (0142)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. ENRIQUE CARLOS TRAPP en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRECIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401965-8 Resolución N° 1419/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50179 Ene 13- Ene 17 (0143)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a la SRA. MIRTA LILIAN BRUM CHAGAS, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01766-6 Resolución N° 1432/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50180 Ene 13- Ene 17 (0144)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. ALEJANDRO CURCELLA ZEUNERT, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01947-8 Resolución N° 1538/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50181 Ene 13- Ene 17 (0145)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. EDGARDO KUCZERA FERREIRA, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 730 (dólares americanos SETECIENTOS TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01533-7 Resolución N° 1400/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50182 Ene 13- Ene 17 (0146)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. DANIEL ANGEL ROMANO, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01932-4 Resolución N° 1595/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50183 Ene 13- Ene 17 (0147)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. CARLOS CASALDERREY, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01655-9 Resolución N° 1439/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50184 Ene 13- Ene 17 (0148)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a la SRA. JOAN IGUINI RODRIGUEZ, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01970-9 Resolución N° 1442/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50185 Ene 13- Ene 17 (0149)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. SILA MARIS FERNANDEZ MADRUGA, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01509-4 Resolución N° 1541/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50186 Ene 13- Ene 17 (0150)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Edilta Casal, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 215 (dólares americanos doscientos quince) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02166-4 Resolución N° 1563/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50187 Ene 13- Ene 17 (0151)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Helena Balea, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 950 (dólares americanos novecientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco

de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01756-3 Resolución N° 1564/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50188 Ene 13- Ene 17 (0152)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ruth Clara Mermot López, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01788-5 Resolución N° 1479/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50189 Ene 13- Ene 17 (0153)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Dora Musetti, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 690 (dólares americanos seiscientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01644-4 Resolución N° 1565/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50190 Ene 13- Ene 17 (0154)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Ferrara, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.770 (dólares americanos mil setecientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01637-9 Resolución N° 1567/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50191 Ene 13- Ene 17 (0155)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Julio Fernández Gómez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 660 (dólares americanos seiscientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01607-2 Resolución N° 1601/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50192 Ene 13- Ene 17 (0156)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gabriel María Flain Ugolino, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01895-3 Resolución N° 1598/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50193 Ene 13- Ene 17 (0157)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Mirta Almada Pereyra, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 576 (dólares americanos quinientos setenta y seis) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02261-5 Resolución N° 1574/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50194 Ene 13- Ene 17 (0158)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Joaquín Bermúdez y Sra. Angela Nario, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01683-1 Resolución N° 1428/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50195 Ene 13- Ene 17 (0159)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Elsa Díaz O'Donell, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01873-3 Resolución N° 1429/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50196 Ene 13- Ene 17 (0160)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Laura Iriondo Melo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01609-6 Resolución N° 1497/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50197 Ene 13- Ene 17 (0161)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José Antonio Sardiña Nolberque, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".

Según Exp. 2004 01638-1 Resolución N° 1436/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50198 Ene 13- Ene 17 (0162)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sandra Queirolo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02076-4 Resolución N° 1549/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50199 Ene 13- Ene 17 (0163)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Roberto Singer, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02158-6 Resolución N° 1483/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50200 Ene 13- Ene 17 (0164)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alicia Torres, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01675-3 Resolución N° 1477/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50201 Ene 13- Ene 17 (0165)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Carlos Alberto Rodríguez Tambasco, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 120 (dólares americanos ciento veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02432-5 Resolución N° 1433/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50202 Ene 13- Ene 17 (0166)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Eugenio Cataldo Rivero, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01772-9 Resolución N° 1548/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50203 Ene 13- Ene 17 (0167)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alicia Barros Gentile, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.020 (dólares americanos mil veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02047-9 Resolución N° 1546/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50204 Ene 13- Ene 17 (0168)

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Silvia Rodríguez Miranda, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 685 (dólares americanos seiscientos ochenta y cinco) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01492-6 Resolución N° 1545/04 de fecha 31/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50205 Ene 13- Ene 17 (0169)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE ENERO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,960000
BRASIL	REAL	1000	2,703500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,873600
JAPON	YEN	3600	104,190000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,182200
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,308800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,340	8,390
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,940	9,020
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,200	25,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,200	25,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,200	25,250

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50086 Ene 13- Ene 13 (0170)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
Consejo de Educación Técnico Profesional

Por Resolución 2 Acta 84 del 14 de diciembre de 2004, el Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó el calendario de notificación de los docentes que han participado en el Concurso Nacional de Docentes interinos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional y por Resolución 30 Acta 87 del 23 de diciembre de 2004, estableció un nuevo período de notificación para los docentes del interior del país pertenecientes al Consejo de Educación Técnico Profesional. Habiéndose cumplido con los plazos establecidos para la notificación y la posterior intimación, sin que se haya concurrido a las dependencias establecidas, se notifica a través de este medio a los docentes del CETP que no se notificaron en forma personal y se deja constancia que de acuerdo al Resuelve 4 de la Resolución de CODICEN antes mencionada, se los tiene por notificados a través de la presente publicación.

Listado Alfabético de Concursantes Eliminados por Area sin notificarse

ASIGNATURA/AREA BIOLOGIA

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
ANCHETTA RINALDI, JANEL ELIZABETH	28992728	Eliminado Prueba Conocimientos
AROTCE QUINTAS, SANTIAGO JOSE	8253708	Eliminado Prueba Conocimientos
BALDO MONACO, STELLA MARIS	36647626	Eliminado Prueba Conocimientos
BIANCHI MOYANO, NANCY IVONNE	28794299	Eliminado Dictado Clase
CEDRES BATILANA, SILVIA SUSANA	15736602	Eliminado Dictado Clase
COUGN TOURN, ADELITA BERTA	30812023	Eliminado Prueba Conocimientos
CROCI DE MUNNO, RENATA	20006715	Eliminado Prueba Conocimientos
DE AVILA BAREÑO, ANA CLAUDIA	31713844	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA PETILLO, NORA	16412564	Eliminado Prueba Conocimientos
NERVENIS TOMASSINI, JUAN CARLOS	25242908	Eliminado Prueba Conocimientos
PERERA LIBERA, LAURA FERMINA	36954764	Eliminado Prueba Conocimientos
PERTIERRA LOPEZ, RITA ALICIA	12992138	Eliminado Prueba Conocimientos
PETRA OHOLEGUY, LUCIA MARIA	36042737	Eliminado Prueba Conocimientos
RINALDI DOMENECHE, ANA SHIRLEY	38245901	Eliminado Prueba Conocimientos
RIVAS ZIPITRIA, MARTHA NELLY	15289637	Eliminado Prueba Conocimientos
RIVERO FONSECA, ALBA ESTELA	29804621	Eliminado Prueba Conocimientos
VIQUE PASTORINO, NIDIA INES	34994059	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA DIBUJO

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
CESTONA CARRO, JOSE RODOLFO	25685314	Eliminado Dictado Clase
MATTOS DE CATERINO, MAYRA	18975748	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA DERECHO

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
AYALA ESTEVEZ, PATRICIA ELISA	30209850	Eliminado Prueba Conocimientos
BONÈ CARRO, MARÌA VALERIA	39260431	Eliminado Dictado Clase
CARRASCO CLAVIJO, MARÌA FERNANDA	31022281	Eliminado Dictado Clase
LEZUE GAITAN, CRISTINA RAQUEL	38032413	Eliminado Dictado Clase
NUÑEZ RODRIGUEZ, VALERIA JAQUELINE	44633350	Eliminado Dictado Clase
RODRIGUEZ, MARIA MABEL	35445902	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA FILOSOFIA

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
CORREA MARTINEZ, BLANCA EVANGELINA	41426346	Eliminado Dictado Clase
GOMEZ VELLOZO, ANA LAURA	15042025	Eliminado Prueba Conocimientos
HERNANDEZ BARRETO, RAMON FRANCISCO	28119293	Eliminado Dictado Clase

ASIGNATURA/AREA FISICA

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
ARAGUNDE DIAZ, MAR INES	12153485	Eliminado Prueba Conocimientos
ARTUS BERGER, SIRLEY HELENA	34817334	Eliminado Dictado Clase

CAYETANO ARTEAGA, MARIA CRISTINA	37254244	Eliminado Prueba Conocimientos
CHAO CHAMORRO, YANET MARISOL	38273366	Eliminado Prueba Conocimientos
COMESAÑA OCAMPO, MARIA GLORIA	15213610	Eliminado Prueba Conocimientos
CORDOBA ESPINO, ALICIA VERONICA	27540287	Eliminado Prueba Conocimientos
DE ARMAS CARBALLAL, EDUARDO	12492633	Eliminado Prueba Conocimientos
DE VARGAS SAROTTO, EDUARDO JOSÈ	27309889	Eliminado Prueba Conocimientos
DODERA BUCHELI, MARIA VIRGINIA	25753096	Eliminado Prueba Conocimientos
ESPIGA SALAS, NANCY	26004008	Eliminado Prueba Conocimientos
FLORES HEGUI, JOSE PABLO	36390990	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA CAMPAÑA, MARIA GRACIELA	27111682	Eliminado Prueba Conocimientos
IMPERIAL FERNANDEZ, ILDEFONSO ORFILIO	38004440	Eliminado Prueba Conocimientos
MARQUEZ ACOSTA Y LARA, MARIA MAGDALENA	18716295	Eliminado Prueba Conocimientos
MERLO CABRERA, SONIA LAURA	29008580	Eliminado Dictado Clase
SOSA GADEA, NELLYS	39063887	Eliminado Prueba Conocimientos
VARGAS VOLONTE, EBER DARIO	18752031	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA GEOGRAFIA

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
CARBAJAL GALARZA, MAGDALENA ANALIL	36470225	Eliminado Dictado Clase
ESPIGA AGUIRRE, JACQUELINE	39664855	Eliminado Prueba Conocimientos
GAZO LAUZ, MARIA DEL ROSARIO	38407246	Eliminado Prueba Conocimientos
MENENDEZ FRASCHE, STELLA MARY	37118729	Eliminado Dictado Clase
MERLO CABRERA, MARIA ELBIA	30756938	Eliminado Prueba Conocimientos
PISSANO FONTANA, MARIA ELIZABETH	27909314	Eliminado Dictado Clase
SANTORO PALOMEQUE, MAGELA DELICA	30530354	Eliminado Dictado Clase
VICENT OLIVERA, GABRIELA TERESITA	39070844	Eliminado Dictado Clase
ZEBALLOS MUSSINI, MARIA GABRIELA	35573795	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA HISTORIA

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
ABRIL CERVIÑO, MARIA GRACIELA	13926162	Eliminado Prueba Conocimientos
ACOSTA ASCONEGUY, MARIA DE LOS ANGELES	26789943	Eliminado Prueba Conocimientos
CABRERA VAZQUEZ, ELIZABETH	34152912	Eliminado Prueba Conocimientos
CHIESA CURBELO, LEONARDO MAURICIO	28550106	Eliminado Prueba Conocimientos
COSSE ZAFFARONI, LIA NILDA	7672428	Eliminado Prueba Conocimientos
DE BORBA SAURA, MARITZA ANABEL	28406250	Eliminado Dictado Clase
FERREIRA ARRIOLA, KATY BEATRIZ	26757247	Eliminado Dictado Clase
GASTESI SANCHEZ, LILIAN BEATRIZ	34325969	Eliminado Dictado Clase
GAU DE MELLO, ALEJANDRO MARCELO	34140585	Eliminado Dictado Clase
GOMENSORO CANOSA, MARIA DE LA PAZ	17878690	Eliminado Prueba Conocimientos
MARTINEZ FONSECA, MARIA DEL PILAR	29729506	Eliminado Dictado Clase
NEYRA MARTINEZ, YENY NELLY	36009915	Eliminado Dictado Clase
OYARVIDE OYARVIDE, PATRICIA ELENA	27798404	Eliminado Prueba Conocimientos
REYES GOYENI, FABIANA	26661448	Eliminado Prueba Conocimientos
RIVERO SILVA, JULIA TERESA	13668508	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ VANUFFELEN, LUIS ANDRES	35921568	Eliminado Dictado Clase
SANTISTEBAN AUNCHAYNA, ANA MARIA	36276015	Eliminado Prueba Conocimientos
SIERRA MARTINEZ, NATALIA JACQUELIN	29276991	Eliminado Prueba Conocimientos
SOUTULLO SANCHEZ, SUSSI SILVANA	18294382	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA IDIOMA ESPAÑOL

Nombre Completo	C.I.	Fallo Final
ALMEIDA GALLI, EDIT SUSANA	11474048	Eliminado Prueba Conocimientos
ARENA LAGARRETA, MARIA CRISTINA	33155220	Eliminado Prueba Conocimientos
BERRIEL FERRAZ, HERMELINDA	29697052	Eliminado Prueba Conocimientos
BERRIEL PEISINO, DEISY BERTA	36202563	Eliminado Prueba Conocimientos
BESSONART ACUÑA, MARIA ELENA	28063907	Eliminado Dictado Clase
CANO AGRA, MARIA ELVIRA	15915816	Eliminado Prueba Conocimientos

CHARLO AUNCHAYNA, ROSSANA BEATR	35408623	Eliminado Prueba Conocimientos
CIS GODOY, AIDA TERESA	40033489	Eliminado Dictado Clase
DORADO FERNANDEZ, GABRIELA	17035515	Eliminado Prueba Conocimientos
ESPINO ESMORIS, ANA MARIA	12516433	Eliminado Dictado Clase
FERNANDEZ DELGADO, MIRIAM GRISELDA	34944032	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA WUICK, SUSANA	34124353	Eliminado Prueba Conocimientos
GUIMARAENS BRUNI, VIOLETA EDITH	17453050	Eliminado Prueba Conocimientos
ILHA FERNANDEZ, VIRGINIA MAKARENA	36382456	Eliminado Dictado Clase
LÒPEZ MOREL, MARÌA CELINA	29348481	Eliminado Dictado Clase
MARTINEZ MONZON, MARIA LOYOLA	36125246	Eliminado Dictado Clase
MOLTENI MARTÌNEZ, LUIS ROBERTO	27288310	Eliminado Prueba Conocimientos
MUÑOZ VALDEZ, MARIA LAURA	35127748	Eliminado Prueba Conocimientos
MURAÑA BERRUETA, JOSE MARCELO	36489600	Eliminado Dictado Clase
OSORIO LIMA, MARTA TERESA	31107873	Eliminado Prueba Conocimientos
PEREZ APARICIO, MARIA STELLA	18885460	Eliminado Prueba Conocimientos
PLAZ PEÑA, PABLO HILARIO	17601647	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ JAUNARENA, ANGELICA MARIA	39469425	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ PIRIZ, MARIA ALICIA	34388436	Eliminado Prueba Conocimientos
ROTH NEGRIN, IVONNE HAYDEE	31541857	Eliminado Prueba Conocimientos
SAIBENE RAPETTI, MIRTHA DE LAS MERCED	41348821	Eliminado Prueba Conocimientos
SANTANA ACOSTA, YHONEY ARLISS	30756201	Eliminado Dictado Clase
SILVEIRA DE SOUZA LEAL, GUIAZUL	35363118	Eliminado Prueba Conocimientos
SIRE CHIURCHIO, BEATRIZ SILVANA	15394494	Eliminado Prueba Conocimientos
SOULIER RODRIGUEZ, MARIA VERONICA	32428159	Eliminado Dictado Clase
VERA TOGNI, ROSA ISABEL	28289393	Eliminado Prueba Conocimientos
VOLONTE AYCARDO, FANY RITA	37063487	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA INGLES		
Nombre Completo	**C.I.**	**Fallo Final**
ALVAREZ GARCIA, CARLOS FERNANDO	31416066	Eliminado Prueba Conocimientos
ALVEZ CRUZ, MERCEDES	36150126	Eliminado Prueba Conocimientos
ARAUJO CAMPOS, ANDREA ALEXANDRA	27916616	Eliminado Prueba Conocimientos
BALBI ALEMAN, ADRIANA CECILIA	27031921	Eliminado Prueba Conocimientos
BARBOZA GAYE, SYLVIA HELENA	28439411	Eliminado Prueba Conocimientos
BARRUL GOYA, ANA MARIA	41068683	Eliminado Prueba Conocimientos
BELTRAN PEÑAFLOR, FERNANDO LUIS	15294549	Eliminado Prueba Conocimientos
BIANCHI MACCHI, MARIA VERONICA	37211137	Eliminado Prueba Conocimientos
BLANCO LORIDO, NANCY CRISTINA	34598455	Eliminado Dictado Clase
CABALLERO MENDEZ, ISABEL CLAUDIA	27280249	Eliminado Prueba Conocimientos
CASCO CASTRO, MELBA HAYDEE	34819122	Eliminado Prueba Conocimientos
CHEVALIER MENDEZ, CARLA MARLENE	34575463	Eliminado Dictado Clase
COSTABEL PILON, TERESA MABEL	33785538	Eliminado Prueba Conocimientos
CREMONA OTAZU, ALCIRA DEL CARMEN	16867830	Eliminado Prueba Conocimientos
FERREIRA, ANGELA ANDREA	32916283	Eliminado Prueba Conocimientos
GANDARA ROCCA, MARIANELA ANABELLA	30121686	Eliminado Prueba Conocimientos
GANEM EGUREN, ALIDA RITA	36942694	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA MARTINEZ, GRACIELA	11477244	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA VARESI, MARIA CRISTINA	27219432	Eliminado Prueba Conocimientos
GARGANO FAILLACE, LORENA	18457988	Eliminado Prueba Conocimientos
GRAZIANO ELIZONDO, MARIA TERESA	38393966	Eliminado Prueba Conocimientos
IGUINI GRAÑA, MARIELA	29771496	Eliminado Prueba Conocimientos
IMPERIAL FERNANDEZ, MARIA CECILIA	39024378	Eliminado Prueba Conocimientos
IRRAZABAL MARTINEZ, ALEJANDRA	33214260	Eliminado Prueba Conocimientos
LEGUISAMO FACHIN, CELIA INES	34461729	Eliminado Prueba Conocimientos
MACCHIO SOSA, MARIA CATALINA	41200251	Eliminado Dictado Clase
NEGRIN HERNÀNDEZ, JOSELEN	31982403	Eliminado Prueba Conocimientos
OTTONELLO BRUZZONE, DANIEL	14387066	Eliminado Prueba Conocimientos
PHOYU RUIBAL, LAURA BEATRIZ	27145825	Eliminado Prueba Conocimientos

POSE LEMA, MONICA ALEJANDRA	31776769	Eliminado Prueba Conocimientos
PRESA SEQUEIRA, NELLY SUSANA	31865093	Eliminado Prueba Conocimientos
ROBLEDO RODRIGUEZ, DILIA	26048169	Eliminado Prueba Conocimientos
SOTO FEIJO, LINA ESTHER	32406597	Eliminado Prueba Conocimientos
VIDAL RABASSA, ANA LAURA	20258671	Eliminado Prueba Conocimientos
YONA CUELLO, MARIA ISABEL	29102679	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA LITERATURA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Fallo Final**
BELTRANCHINI MIRANDA, FRANCISCO ALBERTO	25882407	Eliminado Prueba Conocimientos
CAETANO POPOFF, MARCELA LILIANA	18468941	Eliminado Prueba Conocimientos
GARCIA FLORES, BETTINA LILIAN	18880670	Eliminado Prueba Conocimientos
IRIGARAY SANDIN, SUSANA	13087837	Eliminado Prueba Conocimientos
MALACRIA MANASLISKY, MARINA ELIZABETH	31744461	Eliminado Prueba Conocimientos
NEERMAN TAJES, ELENA	16623060	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ MORALES, PILAR CECILIA	34555843	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA MATEMATICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Fallo Final**
ACOSTA TAPIA, MONICA SONIA	18279364	Eliminado Prueba Conocimientos
ALFONSO LANDRIEL, MARTHA BEATRIZ	25932335	Eliminado Prueba Conocimientos
ALVAREZ CABALLERO, EDI DANIEL	34632336	Eliminado Prueba Conocimientos
ALVES ARNABAL, MARTHA CARINA	32789191	Eliminado Prueba Conocimientos
AMARAL TREMEZANO, JUAN ANDRES	31525772	Eliminado Prueba Conocimientos
ANTUÐA LOPEZ, SYLVIA MARIA	12294922	Eliminado Dictado Clase
ARTUS MICHELIN SALOMON, DANTE URUGUAY	32160727	Eliminado Prueba Conocimientos
ASENSIO RAMIREZ, JULIAN CARLOS	9299307	Eliminado Prueba Conocimientos
BENAVIDES URQUHART, NURY CRISTINA	11408065	Eliminado Prueba Conocimientos
BENITEZ RIAMBAU, CARLOS HUGO	29365485	Eliminado Prueba Conocimientos
BENOIT MELGAR, HECTOR ANDRES	27175272	Eliminado Prueba Conocimientos
BERIO FELLER, PABLO OMAR	30566329	Eliminado Prueba Conocimientos
BONJOUR ETCHEVERRY, ALEJANDRO WASHINGTON	26368882	Eliminado Prueba Conocimientos
BONJOUR RIVOIR, ROSEMARIE	40150413	Eliminado Prueba Conocimientos
BORGES ALVAREZ, ANA MARIA	37419058	Eliminado Prueba Conocimientos
BRAÑA PIPPOLO, MARIA JESUS	36246981	Eliminado Prueba Conocimientos
BRIOSSO LUEIRO, GUSTAVO CESAR	27195745	Eliminado Prueba Conocimientos
BRITOS ABELLA, MARIA MELINA	32668086	Eliminado Prueba Conocimientos
BRUGNONI HERNANDEZ, ANA MARY	17976672	Eliminado Prueba Conocimientos
CABRAL RODRIGUEZ, JUAN RAMON	32960507	Eliminado Prueba Conocimientos
CAMPOS SUNA, MARIA ANGELICA	25671161	Eliminado Prueba Conocimientos
CARRICART MONTERO, MARGARITA CECILIA	26217518	Eliminado Prueba Conocimientos
CASCO PANZARDO, CARLOS WALTER	15141512	Eliminado Prueba Conocimientos
CASCO PANZARDO, GRACIELA ALEJANDRA	34789513	Eliminado Prueba Conocimientos
CASTET REGUEIRA, GISEL	25326370	Eliminado Prueba Conocimientos
CORTAZAR CUMELLAS, ERNESTO AGUSTIN	33131927	Eliminado Prueba Conocimientos
COS CASTRO, PATRICIA LAURA	18760945	Eliminado Prueba Conocimientos
CULTELLI DELFINO, RITA ISABEL	15772448	Eliminado Prueba Conocimientos
DA ROSA FERREIRA, DEMETRIO ARMANDO	34911229	Eliminado Prueba Conocimientos
DE LEON SENA, NAHIR	35544706	Eliminado Prueba Conocimientos
DE MELO PERDOMO, JOSE ANTONIO	18190055	Eliminado Prueba Conocimientos
DE OLIVERA LAMAS, FEDERICO	35358096	Eliminado Prueba Conocimientos
DELGADO LOPEZ, GUSTAVO JAVIER	40540355	Eliminado Prueba Conocimientos
DIAZ PEREDA, CARLA ROXANA	33239846	Eliminado Prueba Conocimientos
DORPICH BRUNETTO, MARISA SUSANA	12059283	Eliminado Prueba Conocimientos
ESTEFANELL GUIDALI, LUZ CHARITO	39154589	Eliminado Prueba Conocimientos
FABBIANI, ALBERTO LEOPOLDO	11873202	Eliminado Prueba Conocimientos
FERNANDEZ BLANCO FERNANDEZ, MARIA LEONOR	37004386	Eliminado Prueba Conocimientos
FERREIRA DE ARAUJO SOSA, ROBERTA VIVIANA	37892353	Eliminado Prueba Conocimientos

FLEURY COLLAZO, CLAUDIA ESTHER	35965209	Eliminado Prueba Conocimientos
FUENTES FERRERO, MARTIN ALBERTO	28650506	Eliminado Prueba Conocimientos
GEYMONAT EREÑA, DORYS MABEL	34472083	Eliminado Dictado Clase
GIANI BASSADONE, MIGUELINA	34458677	Eliminado Prueba Conocimientos
GIRARDI CASTELO, JORGE EDUARDO	16210158	Eliminado Prueba Conocimientos
GODIN CONTRERA, ANA CECILIA	34036534	Eliminado Prueba Conocimientos
GOMEZ CASTRO, EDUARDO RAUL	15390103	Eliminado Prueba Conocimientos
GONZALEZ BEROIS, WALTER GABRIEL	34746280	Eliminado Prueba Conocimientos
GUTIERREZ CABRERA, MARIA ADRIANA	25293349	Eliminado Prueba Conocimientos
IBAÑEZ BARCELO, GRACIELA	29769724	Eliminado Prueba Conocimientos
IGLESIAS MARENCO, MARIANA	38782036	Eliminado Prueba Conocimientos
KEUCHKERIAN FANFASIAN, ROSA MARIA	12275889	Eliminado Prueba Conocimientos
KOLUGNYECZ VERA, GABRIELA MARIA	25294597	Eliminado Prueba Conocimientos
LANCIERI MENDIETA, CONRADO DANIEL	38410570	Eliminado Prueba Conocimientos
LARRAÑAGA IZQUIERDO, MARIA LIDIA	34837885	Eliminado Prueba Conocimientos
LASARTE ARAHICHU, MARIA SARA	13231105	Eliminado Prueba Conocimientos
LAZARO VERA, LETICIA XIMENA	18116221	Eliminado Prueba Conocimientos
LEAL GONZALEZ, VALENTIN	30765921	Eliminado Prueba Conocimientos
LESCANO BASSO, SILVIA NURY	18400167	Eliminado Prueba Conocimientos
LOPEZ BARACCO, MONICA SILVIA	15401005	Eliminado Prueba Conocimientos
LORENZO DE LOS SANTOS, HECTOR DANIEL	30966703	Eliminado Prueba Conocimientos
LUZARDO BLANCHARD, MARIA ISABEL	27721251	Eliminado Prueba Conocimientos
MACEDO MARIÑO, AZUCENA BLANCA	18777087	Eliminado Prueba Conocimientos
MACEDO TORRES, MARIA INES	29207160	Eliminado Prueba Conocimientos
MALAN BUFFA, GRACIELA SUSANA	27111507	Eliminado Prueba Conocimientos
MANEIRO SANTOS, ADRIANA YOLANDA	27715533	Eliminado Prueba Conocimientos
MARSICANO FERNANDEZ, IVANA	18694465	Eliminado Prueba Conocimientos
MARTINEZ CARLIZ, ANDRES	12394924	Eliminado Prueba Conocimientos
MENDARO CURUCHET, ANDRES ISMAEL	17964085	Eliminado Prueba Conocimientos
MENONI LIMA, PATRICIA LUJAN	35273125	Eliminado Prueba Conocimientos
MERLINO CHIOZZA, SERGIO ARIEL	26581561	Eliminado Prueba Conocimientos
MORALES CEREIJO, EDUARDO JAVIER	15306467	Eliminado Prueba Conocimientos
NODA ESPINOSA, RUBENS DARIO	31889590	Eliminado Prueba Conocimientos
OLIVERO VANNI, SUSANA MARGARITA	17375604	Eliminado Prueba Conocimientos
O'NEILL JAUREGUI, GRAZIELLA	27734400	Eliminado Prueba Conocimientos
PASCHER DAMELIAN, JORGE ANDRES	29710080	Eliminado Prueba Conocimientos
PEDROSA KHAOUSTOFF, JOSE GONZALO	12960062	Eliminado Prueba Conocimientos
PELFORT BORAGNO, ALDO CONRADO	13335852	Eliminado Prueba Conocimientos
PEREIRA VIEGA, ABEL IVANHOE	25436278	Eliminado Prueba Conocimientos
PEREZ ARCE, MARIA ISABEL	37652686	Eliminado Prueba Conocimientos
PIÑEYRO MASSAFERRO, SILVIA ANABELLE	18316554	Eliminado Prueba Conocimientos
QUIJANO , JORGE LUCIANO	35758351	Eliminado Prueba Conocimientos
QUINTEROS MARTA, MARCELO	28324933	Eliminado Prueba Conocimientos
REBOIRAS FRAGA, SUSANA MARGOT	11844586	Eliminado Prueba Conocimientos
REYES DIAZ, GLORIA	13791062	Eliminado Prueba Conocimientos
RIBAS GARCIA, MARCELA ALEJANDRA	26181983	Eliminado Prueba Conocimientos
RIERA GONZALEZ, MARCELA KARINA	18144432	Eliminado Prueba Conocimientos
RINALDI DOMENECHE, GLADYS LILIAN	31102516	Eliminado Prueba Conocimientos
RODINO BREEGAGLIO, ROSA NANCY	16711958	Eliminado Prueba Conocimientos
RODINO BREGAGLIO, SILVIA SUSANA	41361863	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ INDABURO, ALCIDES EDUARDO	12977364	Eliminado Prueba Conocimientos
RODRIGUEZ PELUFFO, SALVADOR ALBERTO	25629221	Eliminado Prueba Conocimientos
ROGLIA SALGADO, POLA SOID	28936572	Eliminado Prueba Conocimientos
RUIZ GAPPO, MARIA DEL ROSARIO	14341242	Eliminado Prueba Conocimientos
SAMBOLINO PEREZ, SUSANA MILKA	33606116	Eliminado Prueba Conocimientos
SANCHEZ LOPEZ, ADRIANA	14702468	Eliminado Prueba Conocimientos
SILVA LEMES, VIRGINIA SUSANA	34856263	Eliminado Prueba Conocimientos
SOSA LOPEZ, CELIA LAURA	28551144	Eliminado Prueba Conocimientos

SPAGNOLO RODRIGUEZ, ANTONIO JORGE	34830746	Eliminado Prueba Conocimientos
STEBNIKI TABORA, WASHINGTON	15357563	Eliminado Prueba Conocimientos
SUAREZ ARES, MARIA CRISTINA	12412134	Eliminado Dictado Clase
TEJERA CIANCIO, EDUARDO RAMON	30528472	Eliminado Prueba Conocimientos
TEJERA GUTIERREZ, EVA GLADYS	38976469	Eliminado Prueba Conocimientos
TEJERINA CHIAZZARO, DANIEL MARCELO	20047818	Eliminado Prueba Conocimientos
TERRA MUÑOZ, ADRIANA MARIA	16730574	Eliminado Prueba Conocimientos
TISCORNIA, PABLO ADRIAN	37023231	Eliminado Prueba Conocimientos
TRUJILLO GARCIA, MARIA DEL VERDUN	13314987	Eliminado Prueba Conocimientos
URIANO ALMEIDA, ROXANA ERMINDA	31244938	Eliminado Prueba Conocimientos
VILLEMUR CLAVIJO, MARIA SONIA	37847029	Eliminado Prueba Conocimientos
VOLPE DIAZ, LIBER RAQUEL	34565181	Eliminado Prueba Conocimientos
VOLTI LEONARDI, HECTOR	18031560	Eliminado Prueba Conocimientos
ZUNINO PORELLO, SUSANA FELICIA	13726152	Eliminado Prueba Conocimientos

ASIGNATURA/AREA QUIMICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Fallo Final**
ANTUNES ENRIQUES, ALICIA MABEL	18610164	Eliminado Dictado Clase
BONJOUR ACEVEDO, ADRIANA FERNANDA	18943177	Eliminado Prueba Conocimientos
CARRASCO TESTORE, MARIA GLADYS	33923940	Eliminado Prueba Conocimientos
DIAZ SANDES, PATRICIA PAOLA	37244097	Eliminado Dictado Clase
EROSTARBE ANSELMI, ALICIA	37349732	Eliminado Prueba Conocimientos
GODOY NOYA, ARIEL PEDRO	32036388	Eliminado Dictado Clase
GUEDES CORREA, GLADYS IRIS	16026349	Eliminado Prueba Conocimientos
LARA RODRIGUEZ, SILVANA RUTH	35009685	Eliminado Prueba Conocimientos
LARRAÑAGA CALLEROS, GABRIELA MARTA	27883641	Eliminado Prueba Conocimientos
MELO VIDALES, MIGUEL ANGEL	18717299	Eliminado Prueba Conocimientos
MERIF BOZZINO, GLORIA CRISTINA	25544811	Eliminado Dictado Clase
PEYRONEL SOLER, CRISTINA JOSEFA	38370190	Eliminado Dictado Clase
PILATTI MOSS, PIERINA	34932940	Eliminado Dictado Clase
SOLARI PESCE, MIRTA SILVANA	36544860	Eliminado Dictado Clase
VIVAS NASSO, MONICA SOLEDAD	26216990	Eliminado Dictado Clase

A.N.E.P.

Consejo de Educación Técnico Profesional

Por Resolución 2 Acta 84 del 14 de diciembre de 2004, el Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó el calendario de notificación de los docentes que han participado en el Concurso Nacional de Docentes interinos de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional y por Resolución 30 Acta 87 del 23 de diciembre de 2004, estableció un nuevo período de notificación para los docentes del interior del país pertenecientes al Consejo de Educación Técnico Profesional. Habiéndose cumplido con los plazos establecidos para la notificación y la posterior intimación, sin que se haya concurrido a las dependencias establecidas, se notifica a través de este medio a los docentes del CETP que no se notificaron en forma personal y se deja constancia que de acuerdo al Resuelve 4 de la Resolución de CODICEN antes mencionada, se los tiene por notificados a través de la presente publicación.

Listado de Concursantes Aprobados por Área sin notificarse

ASIGNATURA/AREA BIOLOGIA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
MARCHELLI CASANOVA, SILVIA CRISTINA	27755507	174,810
PACHECO SIRI, MARIA FERNANDA	30234887	163,430
PEREGALLI COLOMBO, ANALIA VIRGINIA	33528685	151,930
MUSSELLI PERRACHON, SHARON	39131155	144,990
VICO PERINI, LAURA IRENE	36573417	142,160
ROMAN FERRIOLI, SILVIA	20148557	129,860

ASIGNATURA/AREA DIBUJO		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
MARQUEZ ROSSI, OLGA ELIZABETH	31211636	197,000
ZANIER ACKERMANN, DAFNE ELLINOR	35969114	145,600
MENDEZ RUIZ, ANA MARIA	32802505	113,000

ASIGNATURA/AREA EDUCACION FISICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
FANETTI BARILKO, JOSE GERVASIO	32601767	182,664
RAMOS SILVEIRA DOS SANTOS, PABLO ENRIQUE	27790850	157,864

ASIGNATURA/AREA DERECHO		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
CLARA VILLANUEVA, JOSE DARIO	25969605	143,900

ASIGNATURA/AREA FILOSOFIA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
MENDEZ, CARLOS ROBERTO	25780219	112,900

ASIGNATURA/AREA FISICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
VIRE MURIEGA, NOELIA LILIAN	32685030	177,410

ASIGNATURA/AREA GEOGRAFIA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
ALEMAN MONTES DE OCA, MARISA ALEXANDRA	28908935	167,000
HUBER SCHUSSELIN, HEDY	31174731	155,300
CLARK SUAREZ, SONIA BEATRIZ	25797759	153,000
BAREA LABREA, NESTOR	19642623	131,700

ASIGNATURA/AREA HISTORIA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
MARTINEZ BOUZAS, MARIA TERESA	10101656	173,760
ORRES CARABIO, MIGUEL HUMBERTO	29041722	168,500
PINTOS BONESSI, MONICA PILAR	37042700	159,630
ANDRIOLO BANCHERO, JUAN ATILIO	9740033	157,870
LUCAS MARTINEZ, MARTA VARENKA	26988824	156,550
PINO QUINTANA, VERONICA	33452020	145,510
PEREZ COLES, PEDRO MARIA	28133411	143,940
GONZALEZ NAVARRINI, LOURDES EDITH	38228327	140,510
PEREIRA RAMÌREZ, MARIA ANGELA	26231372	136,610
CANAVESE ACOSTA, MARÌA DEL CARMEN	29235729	135,490
CHUMPITAZZI DOMINGUEZ, EDUARDO RICARDO	19166045	134,950
DELFINO VILA, GUSTAVO RUBEN	31078484	130,280
RODRIGUEZ SORIA, ADRIANA INES	40307783	124,930
FARIAS FERREIRA, MARTA BEATRIZ	33566366	122,540
ALGORTA DELGADO, MARÍA ELENA	11748267	119,150
PETKOVICH MOLL, SERGIO ROBERTO	18652039	118,510
CORREA BALADAN, GLORIA ELBA	30801098	116,950
EULA MELLO, RENEE TERESA	36041595	116,400

ASIGNATURA/AREA IDIOMA ESPAÑOL		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
MAZZEO FERREIRA, MIRTHA PATRICIA	34084133	183,030
PEREZ SANCHEZ, SELVA ESTHER	31600665	181,780
GAY GALLO, SELVA CATALINA	28923806	181,579
JORAJURIA GLATTLI, STEFANIA ANA	45077830	172,971
GERMANO MASCETTI, MARIA ISABEL	31309938	150,510
ITUARTE MORENO, MARIA GLADYS	36413934	150,384
CAÑELLAS CACERES, AMANDA CAROLINA	13154606	138,560
GONZALEZ PIZURNIA, MARIA DEL CARMEN	42131394	130,686
MACIERA DAL LAGO, ANA MARIA	35120029	104,154

ASIGNATURA/AREA INGLES		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
PIRIZ DA COSTA, LUIS EDUARDO	27509504	150,150
LOPEZ BRUNETTO, MARTHA ELIZABETH	35662320	143,000
PINTOS CUELLO, TERESITA BEATRIZ	35378070	137,150
FACCIOLO SAIBENE, JORGE MARTIN	28978613	122,100
GONZALEZ OLIVERA, MAGDALENA SALOME	35989847	119,900
FERNANDEZ PERINI, ERICA FABIANA	34369729	119,200
GARCIA ARTOLA, ANA LAURA	27773646	118,320

ASIGNATURA/AREA LITERATURA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
GONZALEZ VIDRIALES, DORA ANGELICA	15888544	220,000
BRAZ DA LUZ SEGADE, ANAHI	35496462	190,560
DURAN CRUZ, ANDREA CAROLINA	37402057	189,008
SOSA NUÑEZ, ELSA IDELUZ	39183421	182,250
ALVAREZ DAISSON, CARMEN CRISTINA	12709862	158,200
MACHADO GONZALEZ, ELISA	26706981	143,852
MAIZZONI GABITO, HERMINDA GRACIELA	40581414	141,258
ALVAREZ COLLAZO, PATRICIA ROSSANA	41130678	140,220

ASIGNATURA/AREA MATEMATICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
GUARAGLIA MARCHELLI, MARIA LOURDES	37372131	154,400
CARDENAS HERNANDEZ, ALICIA ESTHER	39266930	145,200
OLIVERA GUIGOU, VIRGINIA ELENA	33100281	131,800
EGUREN SERRAT, MARIA ELAINE	36590853	127,020
ROCA LEMOS, HILDA MARGOT	36502058	117,370

ASIGNATURA/AREA QUIMICA		
Nombre Completo	**C.I.**	**Resultado Final**
CLARA VILA, SYLVIA BEATRIZ	34124115	125,890.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50045 Ene 13- Ene 13 (0171)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Graciela Beatriz CARDOZO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 20 de diciembre de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 420 1/p 10212 Ene 13- Ene 13 (0172)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

OPENWORLD SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

OBJETO: A) Realizar operaciones bursátiles en rueda con los demás corredores o fuera de ella, sobre derechos y obligaciones de cualquier naturaleza emitidas por personas de derecho público y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. B) Realizar en general todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y los Estatutos de la Bolsa de Valores de Montevideo en lo que concierne a la comercialización de derechos y obligaciones documentadas en valores y metálicos.

Montevideo, 100 años. Pesos Uruguayos seis millones.

INSCRIPCIÓN: Nº 77, el 7 Enero 2005.

28) $ 2475 1/p 10201 Ene 13- Ene 13 (0173)

"REPRESENTACIONES INDUSTRIALES INKOMMERZ S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. - Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. - Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. - Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. - Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

100 años.

U$S 100.000

Montevideo

Inscripto: 07-01-2005 - No. 125.

28) $ 2970 1/p 10221 Ene 13- Ene 13 (0174)

"DE VERE & PARTNERS (URUGUAY) S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de opera-

ciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000. Inscripción: 5/1/05, 62.
28) $ 3465 1/p 10222 Ene 13- Ene 13 (0175)

MUNDO IMPORT S.A. (antes MUNDO IMPORT S.R.L.)

Acta de Asamblea del 30/04/04, resolvió reformar Naturaleza Jurídica.
CAPITAL: $ 1.600.000
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
MONTEVIDEO
100 AÑOS
INSCRIPCIÓN: N° 53 05/01/05.
28) $ 3960 1/p 10223 Ene 13- Ene 13 (0176)

REFORMAS

ACLARACION

En aviso No. 35532 publicado el 21 Diciembre 2004, donde dice: HEWLET-PACKARD CARIBE Y ANDINA B.V.-SUCURSAL URUGUAY.
Debe decir: HEWLETT-PACKARD CARIBE Y ANDINA B.V.- SUCURSAL URUGUAY.
28) $ 168 1/p 10206 Ene 13- Ene 13 (0177)

KN CARGO SYSTEMS INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 20 Agosto 1998 resolvió reducir capital social en la suma de $ 922.50. Se convoca a los acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación: en Plaza Independencia No. 811 P. B. de 10.00 a 17.00 horas.
28) $ 19800 10/p 10207 Ene 13- Ene 26 (0178)

KOFLER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación: Artículo 23º - Limitación de las facultades del directorio.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 24.12.2004, Nº 10121.
28) $ 990 1/p 10226 Ene 13- Ene 13 (0179)